



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LA INCIDENCIA DE LA NIC 19, EN LA
PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE
LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA PRIVADA DEL
PERÚ: CASO CORPORACIÓN TANK'S SRL.
TRUJILLO, 2016.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

PLASENCIA ALBITRES, LUIS CARLOS

ASESORA

Mgtr. ALVARADO LAVADO DE ARROYO, HAYDEE ROXANA

TRUJILLO – PERÚ

2016

TÍTULO

**LA INCIDENCIA DE LA NIC 19, EN LA
PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE
LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA PRIVADA DEL
PERÚ: CASO CORPORACIÓN TANK'S S.R.L.
TRUJILLO, 2016.**

JURADO EVALUADOR POR TESIS

.....
Dr. Marino Celedonio Reyes Ponte

Presidente

.....
Mgtr. Jhimy Franklin Uriol Gonzales

Secretario

.....
Mgtr. Edwin Alberto Arroyo Rosales

Miembro

.....
Mgtr. Haydee Roxana Alvarado Lavado de Arroyo

Asesora

AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser nuestro Guía y porque nos da las fuerzas necesarias para lograr nuestras metas y objetivos trazados en el transcurso de la vida profesional.

A mi Esposa e Hijos, los cuales son ese motor que me impulsa a poder lograr mis más anheladas metas.

A mi asesora, Mgtr. Haydee Roxana Alvarado Lavado De Arroyo, por su valioso apoyo y sugerencias en la elaboración de este trabajo.

DEDICATORIA

A mi amada esposa, que me ha brindado todo su apoyo y ha sido la fuente inspiradora para salir adelante a pesar de las adversidades que se me presentaron en la vida.

A mis hijos, Hannah, Sophie e Ian, posiblemente en este momento no entiendan mis palabras, pero para cuando tengan la capacidad, quiero que se den cuenta de lo que significan para mí.

Son la razón de que me levante cada día esforzándome por el presente y el mañana, son mi principal motivación.

Como en todos mis logros, en este han estado presentes.

Muchas gracias hijos.

A mi madre Q.E.P.D, que con su demostración de una madre ejemplar me enseñó a no desfallecer ni rendirme ante nada y siempre perseverar a través de sus sabios consejos.

RESUMEN

El presente informe de investigación ha sido elaborado con el objeto de realizar una investigación sobre la implementación de la NIC 19 en las empresas de vigilancia privada, en el Perú las NIC se han adoptado para su aplicación obligatoria en la preparación de los Estados Financieros de las empresas constituidas bajo el amparo de la Ley General de Sociedades.

El Presente trabajo de investigación está expuesto al conocimiento y cumplimiento de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para de esta manera poder determinar las implicaciones en los Estados Financieros de una empresa. Los empleados son usuarios de los Estados Financieros, los cuales están interesados en información acerca de la estabilidad y la rentabilidad de su empleador y su capacidad para pagar remuneraciones, prestaciones de los empleados.

La NIC 19 Beneficios de los empleados, establece el tratamiento contable de los beneficios a corto plazo de los empleados, siendo un tema de gran importancia en nuestro país debido a que la legislación peruana exige el cumplimiento del pago de beneficios sociales a los empleados.

La reciente creación de la superintendencia de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), exige a las empresas a tener un control adecuado de los beneficios de los empleados, para lo cual basándonos en las normas contables podemos llegar a un registro adecuado y un control eficiente en el pasivo por beneficio de los empleados, para de esta manera poder brindar información coherente con la realidad de la empresa para la elaboración de los Estados financieros.

Finalmente se concluye que esta investigación pretende demostrar, que por medio de la implementación de la NIC 19, lograremos resultados positivos que nos ayudaran a mejorar la estabilidad de la empresa, así mismo mejorar los resultados en la presentación de los Estados Financieros, para la toma de decisiones.

Palabras Clave: Estados Financiero, Información Financiera, NIIF, Normas Contables.

ABSTRACT

This research report has been prepared in order to conduct research on the implementation of IAS 19 in the private security companies in Perú IAS they have been adopted for mandatory application in the preparation of the financial statements of the companies incorporated under the aegis of the General Corporation Law.

Present research is exposed to knowledge and compliance with the implementation of International Financial Reporting Standards (IFRS) and in this way to determine the implications in the financial statements of a company. Employees are users of financial statements, which are interested in information about the stability and profitability of their employer and their ability to pay salaries, employee benefits.

IAS 19 Employee Benefits establishes the accounting treatment of short-term benefits of the employees, an issue of great importance in our country because Peruvian law requires compliance with the payment of social benefits to employees.

The recent creation of the Superintendency of Labor Inspection (SUNAFIL) requires companies to have proper control of employee benefits, for which based on the accounting standards can reach a proper registration and efficient control in liabilities for the benefit of employees, thus able to provide information consistent with the reality of the company for the preparation of financial statements.

Finally we conclude that this research aims to demonstrate that through the implementation of IAS 19, we will achieve positive results that will help us improve the stability of the company, also improve results in the presentation of financial statements for decision making.

Keywords: Financial States, Financial Reporting, IFRS Accounting Standards.

CONTENIDO

1. TÍTULO DE LA TESIS	i
2. JURADO EVALUADOR POR TESIS	ii
3. AGRADECIMIENTO	iii
4. DEDICATORIA	iv
5. RESUMEN	v
6. ABSTRACT.....	vi
7. CONTENIDO	vii
I. INTRODUCCIÓN:	12
II. REVISIÓN DE LITERATURA	17
2.1 Antecedentes.....	17
2.1.1 Internacionales.....	17
2.1.2 Nacionales.....	21
2.1.3 Regionales.....	25
2.1.4 Locales	26
2.2 Bases Teóricas	28
2.2.1 Normas Internacionales de Contabilidad 19.....	28
2.2.1.1 Objetivo.	28
2.2.1.2 Alcance	29
2.2.1.3 Definiciones	31
2.2.1.4 Definiciones Relacionadas con la clasificación de los planes.....	32
2.2.1.5 Definiciones Relacionadas con el pasivo (Activo) por beneficios definidos neto.....	33
2.2.1.6 Definiciones Relacionadas con el costo de los beneficios definidos ...	36
2.2.1.7 Beneficios a los Empleados a corto plazo	38
2.2.1.8 Reconocimiento y medición.....	39
2.2.1.9 Beneficios Post-Empleo: Distinción entre Planes de Aportaciones definidas y Planes de Beneficios definidos	44
2.2.1.10 Beneficios Post-Empleo: Planes de Aportaciones definidas.....	51
2.2.1.11 Beneficios Post-Empleo: Planes de beneficios definidos.....	52
2.2.2 Estados Financieros	58
2.2.3 Datos y contenidos de la empresa	66
2.3 Marco conceptual.....	67
2.3.1 Aportaciones a la Seguridad Social	67

2.3.2 Beneficios Sociales.....	67
2.3.3 Contabilidad.....	67
2.3.4 Compensación por Tiempo de Servicios	68
2.3.5 Contraprestación:	68
2.3.6 Contratos	68
2.3.7 Despido:	68
2.3.8 Estados Financieros	68
2.3.9 Jornada de Trabajo:	70
2.3.10 Gratificaciones	70
2.3.11 Horas Extras	70
2.3.12 Legislación Laboral.....	70
2.3.13 Sueldos.....	70
2.3.14 Permisos Retribuidos.....	71
2.3.15 Vacaciones	71
2.4 Hipótesis.....	71
III. METODOLOGÍA	72
3.1 Diseño de la Investigación.....	72
3.1.1 No experimental	72
3.1.2 Descriptivo.....	72
3.2 Población y Muestra	72
3.2.1 Población:	72
3.2.2 Muestra	72
3.3 Definición y Operacionalización de variables e indicadores.....	73
3.4 Técnicas e instrumentos.....	74
3.4.1 Técnicas	74
3.4.2 Instrumentos.....	74
3.5 Plan de análisis.....	74
3.6 Matriz de consistencia.....	75
3.7 Principios éticos.....	75
IV. RESULTADOS Y ANALIS DE RESULTADOS	76
4.1 Resultados	76
4.1.1 Resultados del objetivo específico 1: describir la incidencia de la NIC 19, en la presentación de los estados financieros de las empresas de vigilancia privada del Perú. Trujillo, 2016.....	76

4.1.2 Resultados del objetivo específico 2:	78
4.1.3 Resultados del objetivo específico 3:	93
4.1.4 Resultados del objetivo específico 4:	96
4.2 Análisis de Resultados.....	99
4.2.1 Respecto al objetivo específico N° 1:	99
4.2.2 Respecto al objetivo específico N° 2:	99
4.2.3 Respecto al objetivo específico N°3:	107
4.2.4 Respecto al objeto específico N°4:	109
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	112
5.1 Conclusiones	112
5.1.1 Respecto al objetivo específico N° 1:	112
5.1.2 Respecto al objetivo específico N° 2:	112
5.1.3 Respecto al objeto específico N° 3:	113
5.1.4 Respecto al objetivo específico N° 4:	113
5. 2 Recomendaciones	114
VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	116
6.1 Referencias Bibliográficas.....	116
6.2 Anexos.....	117

ÍNDICE DE GRAFICOS

Gráfico N° 1 ¿Conoce la aplicación práctica de las NIC y NIIF?	79
Gráfico N° 2 ¿Conoce usted ejemplos de beneficios sociales por terminación?....	79
Gráfico N° 3 ¿Conoce usted como se clasifica la NIC 19?	80
Gráfico N° 4 ¿Aplica usted la NIC 19 beneficios a los empleados a corto.....	80
Gráfico N° 5: En el Reconocimiento de las partidas de los beneficios a los trabajadores ¿Usted reconoce de acuerdo al principio de devengado?	81
Gráfico N° 6 ¿Los pasivos y gastos por retribuciones a los empleados generalmente se reconocen en el ejercicio en el que se prestan los servicios?	81
Gráfico N° 7 ¿Cree usted que la aplicación de la NIC 19 incidiría en los Estados Financieros?	82
Gráfico N° 8 DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS DE LOS EMPLEADOS (NO APLICA NIC 19)	84
Gráfico N° 9.....	85
Gráfico N° 10.....	86
Gráfico N° 11.....	86
Gráfico N° 12.....	87
Gráfico N° 13.....	87
Gráfico N° 14.....	90
Gráfico N° 15.....	90
Gráfico N° 16.....	91
Gráfico N° 17.....	91
Gráfico N° 18.....	92
Gráfico N° 19.....	94
Gráfico N° 20.....	94
Gráfico N° 21.....	95
Gráfico N° 22.....	95
Gráfico N° 23.....	96

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 01.....	76
Cuadro N° 02.....	78
Cuadro N° 0 3.....	85
Cuadro N° 0 4.....	88
Cuadro N° 0 5.....	89
Cuadro N° 0 6.....	93

I. INTRODUCCIÓN:

El presente trabajo de investigación denominado “LA INCIDENCIA DE LA NIC 19, EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA PRIVADA DEL PERÚ: CASO CORPORACIÓN TANK’S SRL. TRUJILLO, 2016”

tiene como propósito permitir al autor optar el Título Profesional de CONTADOR PUBLICO, con la intención de poner el trabajo al alcance de contadores públicos, así como para estudiantes universitarios y técnicos, esencialmente para poder llegar a la conciencia de cada una de las personas que ejercen la carrera de contabilidad y carreras afines en nuestra sociedad, y de esta manera puedan aportar al desarrollo sostenido de nuestro país.

En términos generales, el marco teórico de esta tesis la constituyen las Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante las NIC), principalmente la NIC 19, Beneficios a los Empleados, la versión que incluye las modificaciones resultantes de las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante las NIIF) nuevas y modificaciones emitidas el 31 de marzo de 2004. La NIC 19 prescribe la forma en que los empleadores deben de tratar contablemente y revelar información acerca de los beneficios a los empleados. La NIC 19 Beneficios a los Empleados contempla como categoría de beneficios a los empleados, los beneficios a los empleados retirados, tales como beneficios por pensiones y otros beneficios por retiro, seguros de vida y atención médica para los retirados.

A partir de la vigencia de la nueva ley general de Sociedades, las Normas Internacionales de Contabilidad tienen papel preponderante en la elaboración y presentación de los estados financieros de las empresas en Perú. La uniformización de la aplicación de las NICS cumple una función muy importante, dado que tiene como propósito homogenizar las normas contables en el ámbito mundial a fin de que las transacciones hechas en diferentes países que se revelan en los estados financieros puedan ser entendidas en otros países.

En relación a la importancia que estas puedan tener en la Gestión Financiera si es que la conocen y utilizan correctamente en las empresas es un punto determinante, ya que están íntimamente relacionadas con la toma de decisiones en una empresa.

Asimismo cabe indicar que respecto a la problemática que existe en las empresas es la poca importancia por la provisión de los Beneficios Sociales de los trabajadores, la cual es muy preocupante, ya que con la ahora creada Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), exige a las empresas a tener un control adecuado de los beneficios de los empleados, para lo cual basándonos en las normas contables podemos llegar a un registro adecuado y un control eficiente en el pasivo por beneficios de los empleados, por lo tanto de no cumplir con lo estipulado nos veremos afectados por las multas impuestas por SUNAFIL, las cuales también afectarán económicamente de manera muy grave en la Gestión Financiera de la empresa.

De lo descrito anteriormente nos hacemos la siguiente pregunta ¿La implementación de la NIC 19, es una herramienta que nos ayudara en la presentación de los estados financieros de las empresas de seguridad privada en el Perú? Para responder a esta interrogante es necesario recurrir a investigaciones, trabajos, informes periodísticos y estadísticos, donde nos muestre que la implementación de la NIC 19, favorece ingentemente en la gestión financiera de las empresas de vigilancia privada del Perú.

Revisando la literatura pertinente a nivel internacional se han encontrado los siguientes trabajos de investigación:

Narváez y Gavilanes (2013) con su tesis denominada: “Aplicación de la NIC 19: Beneficios a los empleados y su impacto en la información financiera tributaria del año 2012”- Ecuador. **García (2005)** con su trabajo de investigación denominado: “Las Normas Internacionales de Contabilidad su aplicación en el medio guatemalteco y sus diferencias con el sistema legal tributario del año 2005”- Guatemala.

Asimismo, revisando la literatura a nivel nacional se han encontrado los siguientes trabajos de investigación:

Rodríguez (2012) con su trabajo de investigación denominado: “Políticas Contables para la aplicación de la NIC 19, Beneficios a los empleados, y participación de utilidades en el Perú”, Lima-Perú. **Huari (2011)** con su tesis denominada: “Estudio de las Normas Internacionales de Información Financiera sobre los planes de prestaciones definidas y su impacto en los resultados de las entidades del estado Peruano”, Lima-Perú.

También, revisando la literatura pertinente a nivel regional no se ha podido encontrar ningún trabajo relacionado con nuestro tema de investigación.

Finalmente, revisando la literatura pertinente a nivel local se ha encontrado el siguiente trabajo de investigación:

López & Romero (2014) con su tesis titulada: “Aplicación de la NIC 19, en la contabilidad de la empresa Danper Trujillo S.A.C.”, de la ciudad de Trujillo.

Por lo expuesto, se evidencia que existe un vacío de conocimiento sobre el tema, tanto a nivel internacional, nacional, regional y local y del caso. Por las razones expuestas, el enunciado del problema es el siguiente:

¿Cuál es la incidencia la NIC 19, en la presentación de los estados financieros de las empresas de vigilancia privada del Perú y de la empresa CORPORACIÓN TANK’S S.R.L. Trujillo, 2016?

Para responder el enunciado del problema, planteamos el siguiente **Objetivo General**: Determinar y describir la incidencia de la NIC 19, en la presentación de los estados financieros de las empresas de vigilancia privada del Perú y de la empresa CORPORACION TANK’S SRL. TRUJILLO, 2016.

Para conseguir el objetivo general, planteamos los siguientes **Objetivos Específicos**:

1. Describir la incidencia de la NIC 19 en la presentación de los estados financieros de las empresas de vigilancia privada del Perú, 2016.

2. Describir la incidencia de la NIC 19, en la presentación de los estados financieros de la empresa de vigilancia privada CORPORACIÓN TANK'S SRL. Trujillo, 2016.
3. Hacer un análisis comparativo de la incidencia de la NIC19, en la presentación de los estados financieros de las empresas de vigilancia privada del Perú y de la empresa CORPORACIÓN TANK'S SRL. Trujillo, 2016.
4. La aplicación de la NIC 19 en la presentación de los estados financieros en la empresa CORPORACIÓN TANK'S SRL. Trujillo, 2016.

La presente investigación se **justifica** porque los estados financieros son informes destinados fundamentalmente a ser evaluados por terceros, quienes tienen restricciones a acceder a la información adicional; para lo cual es necesario que sean conocidos los criterios seguidos para su preparación y presentación. Por lo tanto, este proyecto se justifica, porque está orientado a exponer y fortalecer los aspectos teóricos y bases del conocimiento y proceso del tema, buscando obtener en el resultado. Asimismo, se aplicara en la empresa citada para evaluar el cumplimiento de la NIC 19, beneficios a los empleados, para mejorar el desarrollo empresarial de la empresa Corporación Tank's SRL.

Asimismo, esta investigación servirá como antecedente y base teórica para estudios posteriores a ser realizados por estudiantes de nuestra universidad en otros ámbitos geográficos.

Finalmente, la presente investigación servirá para obtener mi título de Contador Público, lo que a su vez servirá para que la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, y Escuela Profesional de Contabilidad, cumplan con lo establecido por el SINEASE, que tiene por finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio educativo de calidad.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes

Para llevar a cabo el presente informe de investigación es necesario consultar con fuentes que sirvan de guía y de ayuda, pues estas fuentes deben tener relación con la investigación que se está realizando. Por ello se revisó y consulto las siguientes fuentes de información mencionadas a continuación:

2.1.1 Internacionales

En este informe de investigación se entiende por antecedentes internacionales todo trabajo de investigaciones realizado por algún investigador en cualquier ciudad del mundo, menos Perú; sobre aspectos relacionados con nuestra variable de estudio y unidades de análisis.

Narváez, Gavilanes, 2013. “Aplicación de la NIC 19: Beneficios de los empleados y su impacto en la información financiera tributaria del año 2012.Caso práctico de Ferri Comercio el Arena”, realizado en Cuenca-Ecuador, los objetivos de investigación son: Objetivo general: Determinar el

tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados. Objetivos específicos: 1. Reconocer como un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios por los cuales se pagara beneficios en el futuro y gasto. 2. Reconocer cuando el empleador consume el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios respectivos.

Al concluir el trabajo de investigación llego a los siguientes **resultados**:

1. Durante la ejecución se estableció que, todos los beneficios de los empleados en el corto plazo como son los sueldos y los salarios, beneficios sociales, contribuciones a la seguridad social, participaciones en las ganancias y otros incentivos que se merecen los empleados y, en el largo plazo se toma en consideración las ausencias remunerados acumulativas en la que aprecia en el trabajo sobre las vacaciones; la empresa cumple estos beneficios que son requisitos legales por imposición del Ministerio de Relaciones Laborales y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Como exigencia del Ministerio de Relaciones Laborales todos los empleados cuentan con su respectivo contrato de trabajo registrado, haciéndose merecedores de sus beneficios legales.
2. El ingreso del trabajador al sistema del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se hace en la fecha de inicio de la relación laboral, de esta manera el empleado considera que el patrono cumple con sus obligaciones demostrando interés por sus empleados.

3. Para fines de Impuesto a la renta, la empresa cumple con sus obligaciones patronales para poder tomar el beneficio que le brinda como gasto deducible de los sueldos y salarios según lo estipula el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, cuyo organismo de control es el Servicio de Rentas Internas (SRI)
4. En la empresa no se ejecutan las provisiones de:
 - Desahucio y despido intempestivo que determina la norma, por lo que en caso de una terminación de la relación laboral la empresa no está lista para hacer frente a esta obligación.
 - Jubilación patronal, pues la empresa toma el criterio que ningún empleado, pasa de los 10 años de trabajo en la misma.
5. En la empresa desconocía algunos incentivos que se determinaron en el desarrollo de los capítulos, siendo estos de mucha validez ya que se hacen beneficiarios de estos por el simple hecho de prestar sus servicios y como medio de protección al trabajo.

GARCÍA, 2005. “Las Normas Internacionales de Contabilidad su aplicación en el medio guatemalteco y sus diferencias con el sistema legal tributario del año 2005”, realizado en **Guatemala**, el trabajo de investigación tiene los siguientes **objetivos**: La uniformidad en la presentación de los Estados Financieros no importando el país donde se elaboren o interpreten.

Al concluir el trabajo de investigación llego a los siguientes **resultados**:

1. De acuerdo al periodo fiscal de las empresas, el instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, adopta para Guatemala el marco conceptual, para la presentación de Estados Financieros así como las 41 normas vigentes, derogando así todos los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos a la fecha.
2. Derivado de la investigación efectuada, las Normas Internacionales de Contabilidad números: 2 Inventarios, 11 Contratos de construcción, 16 Propiedades planta y equipo y 38 Activos intangibles, las empresas pueden aplicar los procedimientos y políticas en ellas establecidas, debiendo pedir autorización previa a la Superintendencia de Administración Tributaria, para la utilización de métodos contables alternativos.
3. La legislación tributaria vigente en Guatemala al 31 de diciembre de 2004, no incide en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad que a continuación se mencionan: 7 Estado de flujo de efectivo, 8 Ganancia o pérdida neta del período, errores fundamentales y cambios en políticas contables, 10 hechos ocurridos después de la fecha del balance, 17 Arrendamientos, 18 Ingresos, 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio en la moneda extranjera, 22 Combinación de negocios, 24 Informaciones a revelar sobre partes relacionadas, 27 Estados financieros consolidados y contabilización de

inversiones en empresas subsidiarias, 28 Contabilización de inversiones empresas asociadas, 31 Información financiera sobre intereses conjuntos, 32 Instrumentos financieros: presentación e información a revelar, 33 Ganancias por acción, 35 Operaciones en discontinuación, 39 Instrumentos financieros reconocimiento y medición, y 41 Agricultura. La aplicación de estas normas proporcionará información útil a la empresa, para la toma de sus decisiones operativas y financieras, no así para la determinación de impuestos vigentes.

4. Para certificar que los estados financieros, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad deben de cumplir con la totalidad de lo establecido en ellas, por tanto al existir diferencias en la aplicación de lo regulado con la legislación tributaria, las normas: 12 Impuesto a las ganancias, 19 Beneficio a los empleados, 23 Costos por intereses, 36 Deterioro del valor de los activos, 37 Provisiones activos contingentes y pasivos contingentes, y 40 Propiedades de inversión, los estados financieros deberán ajustarse cuando sean utilizados para la determinación de impuestos.

2.1.2 Nacionales

En este informe de investigación se entiende por antecedentes nacionales todos aquellos trabajos de investigación realizados por otros investigadores en cualquier ciudad del Perú, menos en la región la Libertad; sobre nuestras variables de estudio y unidades de análisis.

Rodríguez, 2012. “Políticas Contables para la aplicación de la NIC 19, Beneficios a los empleados, y participación de utilidades en el Perú, Lima en el año 2012”, realizado en **Lima**, Perú.

Los siguientes **objetivos** son: Objetivo general: Señalar el tratamiento contable y la información a revelar respecto a los empleados; dentro de estos beneficios está considerada la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

El trabajo de investigación llegó a los siguientes **resultados**:

Podemos concluir que las obligaciones relacionadas con la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa son consecuencia de los servicios prestados por los empleados, no de transacciones como un gasto y no como un componente de la distribución de la ganancia.

Cabe señalar que los gastos pueden clasificarse en gastos operativos, costo de ventas y otros gastos y que, cuando la NIC 19 indica que se reconocerá el costo de las participaciones de los trabajadores en las utilidades de la empresa como un gasto, éstos podrán ser reconocidas como gasto operativo o como costo de ventas.

Por otro lado, el reconocer el gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa implica a su vez reconocer el importe de esta participación como un pasivo de la empresa.

Huari, 2011. “Estudio de las Normas Internacionales de información financiera sobre los planes de prestaciones definidas y su impacto en los resultados de la entidades del estado Peruano de la ciudad de Lima, 2011”, Realizado en **Lima**, Perú. Los **objetivos** de investigación son:

Objetivo general: Determinar cuál debe ser el tratamiento contable para una adecuada preparación y presentación de los Estados Financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú. Objetivos específicos 1. Cumplir con los intereses directos de la tesis, estos referidos exclusivamente a la técnica contable, contemplando básicamente las áreas siguientes:

- a) Examen de las deficiencias encontradas en los estados financieros, en lo referente a la evaluación de los cálculos actuariales, registro contable, revelación y presentación de la provisión para planes de prestaciones definidas debido a la aplicación de normas legales vigentes en el Perú en la preparación de los estados financieros o una inadecuada interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera; y
- b) Planteamiento de una base técnica uniforme para la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú, para todos los casos relacionados con el pago de planes de prestaciones definidas, para facilitar el intercambio de información financiera entre diversas entidades y proporcionar a los contadores públicos de un nuevo instrumento para el ejercicio profesional.

El trabajo de investigación llegó a los siguientes **resultados**:

Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen requerimientos con respecto a la base de valoración, así como principios sobre las hipótesis actuariales que deben utilizarse al evaluar los planes de prestaciones definidas. Se podrán utilizar estimaciones, promedios y

métodos abreviados de cálculo únicamente si proporcionan una aproximación fiable de los cálculos detallados que se requieren.

Nuestra conclusión es que los métodos abreviados de cálculo pueden ser adecuados en la práctica cuando se lleva a cabo un seguimiento de una valoración previa. Asimismo, los cálculos actuariales deben tener en cuenta no sólo las prestaciones de los planes establecidas explícitamente, sino también cualquier obligación implícita. Las obligaciones implícitas incluyen aquellas establecidas por prácticas informales, en los cuales la entidad no tiene otra alternativa realista distinta a continuar asumiéndolas, como incrementos inflacionarios discrecionales en las pensiones que resultaría difícil para un empleador dejar de concederlos. También, las hipótesis tienen en cuenta los incrementos estimados en los salarios futuros incluyendo cualquier cambio futuro en las prestaciones establecidas que afecte a las prestaciones pagaderas según el plan y para el cual existe una evidencia fiable de que tendrá lugar. Asimismo, la obligación de los pagos futuros estimados se debe valorar sobre una base de descuento. La obligación debe descontarse utilizando el tipo correspondiente a los bonos empresariales de “alta calidad”, o un tipo de interés de bonos del Estado cuando no hay un mercado suficientemente amplio para el mercado de bonos privados. La moneda y el plazo del bono deben coincidir con la moneda y el plazo de la obligación por pensiones. Nuestra conclusión es que “alta calidad” debe ser interpretada como equivalente a un bono AA (calificación Standard & Poor) o Aa2 (calificación Moody). En el Perú sin un mercado de bonos empresariales suficientemente consolidado, no puede

elaborar un equivalente sintético usando el mercado de bonos de otro país (Por ejemplo el mercado de bonos de Chile) o una permuta real o nocional sobre las respectivas monedas (por ejemplo el Dólar de los Estados Unidos de América). Concluimos que la jerarquía especificada de la norma, indica que debe utilizarse un tipo correspondiente a bonos del Estado. En el Perú en el que no existe un mercado local de bonos de empresa suficientemente consolidado, las entidades podrían determinar el tipo de descuento a través de referencia de rendimientos de bonos empresariales de alta calidad en otros países que utilicen la misma moneda, lo que tampoco sería aplicable por que el Perú es el único país que usa el Nuevo Sol. Si no hay disponibles bonos con un vencimiento que coincida con el vencimiento de la obligación por las pensiones, se debe estimar el tipo de descuento adecuado extrapolando los tipos de interés de los bonos de períodos inferiores, utilizando la curva de tipos de interés y considerando cualquier evidencia disponible sobre los tipos de interés probables a largo plazo. Nuestra conclusión es que la tasa incremental de los préstamos de las entidades no es un tipo adecuado para ser utilizado porque refleja la calidad crediticia de la entidad en particular.

2.1.3 Regionales

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes regionales todos los trabajos de investigación realizados por cualquier investigador en cualquier ciudad de la región La Libertad, menos en la provincia de Trujillo; sobre aspectos relacionados con nuestra variable y unidades de análisis.

A nivel regional no se ha encontrado ningún trabajo de investigación relacionado con nuestra variable y unidades de análisis.

2.1.4 Locales

En este trabajo se entiende por antecedentes locales a todo trabajo de investigación realizado por cualquier investigador en cualquier parte de la provincia de Trujillo, sobre aspectos relacionados con nuestra variable y unidades de análisis.

López, Romero, 2014. “Aplicación de la NIC 19, en la contabilidad de la empresa Danper Trujillo S.A.C.”, Realizado en **Trujillo**, Perú. Los objetivos de investigación son: Objetivo general: Determinar de qué manera la aplicación de la Norma Internacional de contabilidad 19, Beneficios a los empleados, contribuye a la presentación razonable de los estados financieros de la empresa Danper Trujillo S.A.C., de la ciudad de Trujillo. Objetivos específicos: 1. Analizar desde un punto de vista constructivo de la normatividad legal y laboral y tributaria de los beneficios sociales de los empleados. 2. Analizar el nivel de conocimiento de los empleados respecto a la NIC 19, beneficios a los empleados en la empresa Danper Trujillo S.A.C. 3. Determinar los beneficios sociales de los empleados de la empresa Danper Trujillo S.A.C., en el periodo 2013. 4. Determinar la incidencia de la aplicación de la NIC 19 en la presentación de los estados financieros del periodo fiscal 2013.

El trabajo de investigación llegó a los siguientes **resultados**:

1. Se pudo determinar que la aplicación de la NIC 19, contribuye a la presentación razonable de los estados financieros de la empresa Danper Trujillo S.A.C. (Obj. Gral.)
2. Como resultado de analizar los beneficios a los empleado de la empresa Danper Trujillo S.A.C., se identificó, que se aplican el reconocimiento de este conforme a la normativa laboral, legal y tributaria vigente en el Perú y no de acuerdo a la NIC 19, Beneficios a los empleados; afectando y distorsionando la información proporcionada en los estados financieros para la toma de decisiones por parte de la gerencia general. (Obj. Esp. a)
3. Se analizó el nivel de conocimiento por parte de los empleados en cuanto a la NIC 19, lo que dio como resultado un nivel bajo; sin embargo ellos consideran que la empresa siempre reconoce todos los beneficios, pero no de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad. (Obj. Esp. b)
4. Se determinó que la aplicación de la NIC 19, es la mejor opción para mejorar la presentación y revelación de estados financieros, de acuerdo a lo analizado en los estados financieros del 2013; ya que no cuentan con políticas contables, por lo tanto no están cumpliendo con los criterios establecidos por las NIC's. (Obj. Esp. c)
5. Se determinó que la aplicación de la NIC 19, incide favorablemente en la presentación de los estados financieros, ya que se reconoce un pasivo cuando se recibe el servicio prestado por los trabajadores y un

gasto cuando la entidad consume éste beneficio, por lo tanto muestra la transparencia de éstos. (Obj. Esp. d)

2.2 Bases Teóricas

Según (Abanto M. B., 2015) Señala que la Norma Internacional de Contabilidad 19, Beneficios a los Empleados.

2.2.1 Normas Internacionales de Contabilidad 19, Beneficios a los Empleados.

Corresponden exactamente a aquellos derechos reconocidos a los trabajadores y que también son de carácter obligatorio que van más allá de las remuneraciones normales y periódicas que reciben por su trabajo.

2.2.1.1 Objetivo.

El objetivo de esta Norma, es prescribir el tratamiento contable y la información a revelar respecto de los beneficios de los empleados. La Norma requiere que una entidad reconozca:

- a) Un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de beneficios a los a pagar en el futuro; y
- b) Un gasto cuando la entidad consume el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios a los empleados.

2.2.1.2 Alcance.

Esta Norma se aplicará por los empleadores al contabilizar todos los beneficios a los empleados, excepto aquéllas a las que sea de aplicación la NIIF 2 Pagos Basados en Acciones.

Esta norma no trata de la información que deben suministrar los planes de beneficios a los empleados.

Los Beneficios de los Empleados a las que se aplica esta norma comprenden las que proceden de:

- a) Planes u otro tipo de acuerdos formales celebrados entre una entidad y sus empleados, ya sea individualmente, con grupos particulares de empleados o con sus representantes.
- b) Requerimientos legales o acuerdos tomados en determinados sectores industriales, mediante los cuales las entidades se ven obligadas a realizar aportaciones a planes nacionales, provinciales, sectoriales u otros de carácter multi-patronal.
- c) Prácticas no formalizadas que generan obligaciones implícitas.
Estas prácticas de carácter no formalizado dan lugar a obligaciones implícitas, siempre y cuando la entidad no tenga alternativa realista diferente de afrontar los pagos de los correspondientes beneficios a los empleados. Un ejemplo de la existencia de una obligación implícita se da cuando un eventual cambio en las prácticas no formalizadas de la entidad puede causar un daño inaceptable en las relaciones con sus empleados.

Los beneficios a los empleados comprenden los siguientes:

- a) Los beneficios a los empleados a corto plazo, tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de los doce meses posteriores al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados: sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social; derechos por permisos retribuidos y ausencia retribuida por enfermedad; participación en ganancias e incentivos; y beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados).

- b) Beneficios post-empleo; tales como los siguientes: beneficios por retiro (por ejemplo pensiones y pagos únicos por retiro); y otros beneficios post-empleo, tales como los seguros de vida y los beneficios de atención médica posteriores al empleo.

- c) Otros beneficios a los empleados a largo plazo, tales como los siguientes: las ausencias retribuidas a largos periodos de servicio o años sabáticos, los premios de antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio; y los beneficios por invalidez permanente; y

- d) Beneficios por terminación.

Los Beneficios a los Empleados:

Comprenden los proporcionados a los empleados o a quienes dependen o son beneficiarios de ellos, y pueden o ser liquidados mediante pagos (o el suministro de bienes o servicios) realizados directamente a los empleados, a sus cónyuges, hijos u otras personas dependientes de aquellos, o a terceros, tales como compañías de seguros.

Los empleados pueden prestar sus servicios en la entidad a tiempo completo o a tiempo parcial, de forma permanente, ocasional o temporal. Para los propósitos de esta Norma, el término “empleados” incluye también a los administradores y al personal gerencial.

2.2.1.3 Definiciones

Los términos siguientes se usan, en esta Norma, con los significados que a continuación se especifican:

- a) **Beneficios a los empleados:** son todas las formas de contraprestación concedida por una entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese.
- b) **Los beneficios a los empleados a corto plazo:** son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre en el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

- c) **Los beneficios post-empleo:** son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese y beneficios a los empleados a corto plazo) que se pagan después de completar su período de empleo.
- d) **Otros beneficios a los empleados a largo plazo:** son todos los beneficios a los empleados diferentes de los beneficios a los empleados a corto plazo, beneficios posteriores al periodo de empleo e indemnizaciones por cese.
- e) **Beneficios por terminación:** son los beneficios a los empleados proporcionados por la terminación del período de empleo de un empleado como consecuencia de: la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la fecha normal de retiro; o la decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la terminación de un contrato de empleo.

2.2.1.4 Definiciones Relacionadas con la clasificación de los planes:

- a) **Planes de beneficios post-empleo:** son acuerdos, formales o informales, en los que la entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su período de empleo.
- b) **Planes de aportaciones definida:** son planes de beneficios post- empleo en los cuales la entidad realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada (un fondo) y

no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales, en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender a los beneficios de los empleados que se relacionen con los servicios que estos han prestado en el período corriente y en los anteriores.

- c) **Planes de beneficios definidos:** son planes de beneficios post-empleo diferentes de los planes de aportaciones y en los activos.
- d) **Planes multi-patronales:** son planes de aportaciones definidas (diferentes de los planes gubernamentales) o de beneficios definidos (diferentes de los planes gubernamentales), en los cuales: se juntan los activos aportados por distintas entidades que no están bajo control común; y se utilizan dichos activos para proporcionar beneficios a los empleados de más de una entidad, teniendo en cuenta que tanto las aportaciones como los niveles de beneficios se determinan sin tener en cuenta la identidad de la entidad, ni de los empleados cubiertos por el plan.

2.2.1.5 Definiciones Relacionadas con el pasivo (Activo) por beneficios definidos neto:

El pasivo (activo) por beneficios definidos neto es el déficit o superávit, ajustado por los efectos de limitar un activo por beneficios definidos neto a un techo del activo.

El déficit o superávit es:

- a) El valor presente de la obligación por los beneficios definidos menos.
- b) El valor razonable de los activos del plan (si los hubiera).

El techo del activo es el valor presente de cualesquiera beneficios económicos disponibles en forma de reembolsos del plan o reducciones en las aportaciones futuras al mismo.

El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos es el valor presente, sin deducir activo alguno perteneciente al plan, de los pagos futuros esperados que son necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo corriente y en los anteriores.

Los activos del plan comprenden:

- a) Los activos mantenidos por un fondo de beneficios a largo plazo para los empleados; y
- b) Pólizas de seguros aptas.

Los activos mantenidos por un fondo de beneficios a largo plazo para los empleados son activos (diferentes de los instrumentos financieros no transferibles emitidos por la entidad que informa) que:

- a) Son mantenidos por una entidad (un fondo) que está separado legalmente de la entidad que informa, y existen solamente para pagar o financiar beneficios de los empleados; y
- b) Están disponibles para ser usados sólo con el fin de pagar o financiar beneficios a los empleados, no están disponibles para

hacer frente a las deudas con los acreedores de la entidad que informa (ni siquiera en caso de quiebra) y no pueden retornar a esta entidad salvo cuando: los activos que quedan en el plan son suficientes para cumplir todas las obligaciones, del plan o de la entidad que informa, relacionadas con los beneficios de los empleados; o los activos retornan a la entidad que informa para reembolsar los beneficios a los empleados ya pagados por ella.

Una póliza de seguro apta es una póliza de seguro, emitida por un asegurador que no es una parte relacionada de la entidad que informa, cuando las indemnizaciones provenientes de la póliza:

- a) Sólo pueden ser usadas para pagar o financiar beneficios a los empleados según un plan de beneficios definido; y
- b) No están disponibles para hacer frente a la deuda con los acreedores de la entidad que informa (ni siquiera en caso de quiebra) y no pueden ser pagados a esta entidad salvo cuando:
 - Las indemnizaciones representan activos excedentarios, que la póliza no necesita para cumplir el resto de las obligaciones relacionadas con el plan de beneficios a los empleados; o
 - Las indemnizaciones retornan a la entidad que informa para reembolsarles por beneficios a los empleados que ella ya ha pagado.

Valor razonable, es el precio que sería percibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción no forzada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

2.2.1.6 Definiciones Relacionadas con el costo de los beneficios

definidos:

Costo del servicio comprende:

- a) Costo de los servicios presente, que es el incremento, en el valor presente de una obligación por beneficios definidos, que procede de servicios prestados por los empleados en el periodo presente.
- b) Costo de servicios pasados, que es el cambio en el valor presente de la obligación por beneficios definidos por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, procedentes de una modificación del plan (la introducción o retirada de un plan de beneficios definidos en este) o una reducción (una reducción significativa por la entidad en el número de empleados cubiertos por un plan).
- c) Las ganancias o pérdidas en el momento de la liquidación.

Interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto es el cambio durante el periodo en el pasivo (activo) por beneficios definidos neto que surge del paso del tiempo.

Las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto comprenden:

- a) Las ganancias y pérdidas actuariales.
- b) El rendimientos de los activos del Plan, excluyendo los importes incluidos en el interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto; y
- c) Los cambios en el efecto del techo del activo, excluyendo los importes incluidos en el interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto.

Ganancias y pérdidas actuariales, son cambios en el valor presente de la obligación por beneficios definidos precedente:

- a) Los ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales previas y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan).
- b) Los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

Los rendimientos de los activos del plan son la participación, dividendos y otros ingresos que provienen de los activos del plan, junto con las ganancias o pérdidas realizadas y no realizadas de los activos del plan, menos:

- a) Los costos de gestión de los activos del plan.
- b) Los impuestos por pagar por el plan por sí mismo, distintos de los impuestos incluidos en los supuestos actuariales utilizados para medir el valor presente de la obligación por beneficios definidos.

Una liquidación es una transacción que elimina todas las obligaciones legales o implícitas posteriores para parte o todos los beneficios proporcionados según un plan de beneficios, distinto de un pago de beneficios a los empleados o en nombre de estos que está establecida en las condiciones del plan e incluido en los supuestos actuariales.

2.2.1.7 Beneficios a los Empleados a corto plazo:

Los beneficios a los empleados a corto plazo, incluyen elementos tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de doce meses después del final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:

- a) Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social.
- b) Derechos por permisos retribuidos y ausencia retribuida por enfermedad.
- c) Participación en ganancias e incentivos.
- d) Beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados).

Una entidad no necesita reclasificar un beneficio a los empleados a corto plazo si las expectativas de la entidad sobre el calendario de la liquidación cambian temporalmente. Sin embargo, si las características del beneficio cambian (tales como un cambio de un beneficio no acumulativo a uno acumulativo) o sin un cambio en las expectativas del calendario de liquidación no es temporal, entonces la entidad

considerará si el beneficio todavía cumple la definición de beneficios a los empleados a corto plazo.

2.2.1.8 Reconocimiento y medición:

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo contable, ésta reconocerá el importe (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:

- a) Como un pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe ya pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, la entidad reconocerá ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto), en la medida que el pago por anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.
- b) Como un gasto, a menos que otra NIIF requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo.

Ausencias retribuidas a corto plazo

Una entidad reconocerá el costo esperado de los beneficios a los empleados a corto plazo en forma de ausencias retribuidas:

- a) En el caso de ausencias retribuidas, cuyos derechos se van acumulando, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan su derecho a ausencias retribuidas en el futuro.

- b) En el caso de ausencias retribuidas no acumulativas, cuando las mismas se hayan producido.

Una entidad puede pagar a los empleados dándoles el derecho a ausentarse por razones muy variadas, incluyendo vacaciones, enfermedad o incapacidad transitoria, maternidad o paternidad, pertenencia a jurados o realización del servicio militar. Los derechos que pueden dar lugar a las ausencias son de dos categorías: acumulativos; y no acumulativos.

Las ausencias retribuidas acumuladas son aquéllas cuyo disfrute se aplaza, de forma que pueden ser utilizadas en periodos futuros si en el presente no se ha hecho uso del derecho correspondiente. Las ausencias retribuidas con derechos de carácter acumulativo pueden ser irrevocables (en otras palabras, los empleados tienen derecho a recibir una compensación en efectivo por las no disfrutadas en caso de abandonar la entidad) o no irrevocables (cuando los empleados no tienen derecho a recibir una compensación en efectivo por las no disfrutadas en caso de abandonar la entidad). Una obligación surge a medida que los empleados prestan servicios que incrementan su derecho a ausencias retribuidas en el futuro. La obligación existe, y se reconocerá incluso si las ausencias retribuidas son no irrevocables, aunque la posibilidad de que los empleados puedan abandonar la entidad antes de utilizar un derecho no irrevocable acumulado afecte a la medición de esa obligación.

Una entidad medirá el costo esperado de las ausencias retribuidas acumuladas, en función de los importes adicionales que espera pagar como consecuencia de los derechos no utilizados que tiene acumulados al final del período sobre el que se informa.

El método que se ha descrito en el párrafo anterior consiste en medir las obligaciones según los importes de los pagos adicionales que la entidad espera realizar específicamente, por el hecho de que el derecho a las ausencias remuneradas es acumulativo. En muchos casos, una entidad puede no necesitar hacer cálculos detallados para estimar que no tiene obligaciones significativas por ausencias retribuidas no utilizadas. Por ejemplo, es probable que una obligación por ausencias por enfermedad retribuidas no utilizadas pueden ser disfrutadas como vacaciones anuales pagadas.

Los derechos correspondientes a ausencias retribuidas no acumulativas no se trasladan al futuro: caducan si no son utilizados enteramente en el periodo presente y no dan a los empleados el derecho de cobrar su importe en metálico en caso de abandonar la entidad. Este es el caso más común en las ausencias retribuidas por enfermedad (en la medida en que los derechos no usados en el pasado no incrementen los derechos futuros) por maternidad o paternidad y en los de ausencias retribuidas por pertenencia a un jurado o por servicio militar. La entidad no

reconoce ni pasivos ni gastos por estas situaciones, hasta el momento en que se produzca la ausencia, puesto que los servicios prestados por los empleados no aumentan el importe de los beneficios a los que tienen derecho.

Participación en ganancias y planes

Entidad reconocerá el costo esperado de la participación en ganancias o de los planes de incentivos por parte de los trabajadores cuando, y solo cuando:

- a) La entidad tiene una obligación presente, legal o implícita, de hacer tales pagos como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado.
- b) Pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

Existe una obligación presente cuando, y solo cuando, la entidad no tiene otra alternativa más realista que hacer frente a los pagos correspondientes.

En el caso de algunos acuerdos o planes de participación en ganancias, los empleados sólo recibirán una porción de las ganancias si permanecen en la entidad durante un periodo de tiempo especificado. Estos planes crean una obligación implícita a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan el importe a pagar si permanecieran en servicio hasta el final del periodo especificado. La medición de tal obligación implícita debe reflejar la posibilidad de que

algunos de los empleados puedan abandonar la entidad antes de que puedan recibir los pagos por participación en las ganancias.

Es posible que una entidad no tenga la obligación legal de pagar incentivos. No obstante, en algunos casos, puede tener la costumbre de pagar tales incentivos a sus empleados. En estos casos, la entidad tendrá una obligación implícita, puesto que no tiene ninguna alternativa realista que no sea la de pagar los incentivos. La medición de esta obligación implícita, reflejará la posibilidad de que algunos empleados abandonen la entidad sin recibir la paga de incentivos.

Una entidad podrá realizar una estimación fiable de la cuantía de sus obligaciones legales o implícitas, como consecuencia de planes de participación en ganancias o de incentivos cuando, y solo cuando:

- a) Los términos formales de los correspondientes planes contengan una fórmula para determinar el importe del beneficio;
- b) La entidad determine los importes a pagar antes de que los estados financieros sean autorizados para su emisión; o
- c) La experiencia pasada suministre evidencia clara acerca del importe de la obligación implícita por parte de la entidad.

Las obligaciones relacionadas con los planes de participación en ganancias e incentivos son consecuencia de los servicios prestados por los empleados, no de transacciones con los propietarios. Por tanto, la

entidad reconocerá el costo de estos planes, de participación en ganancias e incentivos, como un gasto y no como un componente de la distribución de la ganancia.

Si los pagos por participaciones en las ganancias e incentivos no se espera que se liquiden completamente dentro de los doce meses posteriores al cierre del período anual sobre el que se informa en el que los empleados prestan los servicios, relacionados, esos pagos se tratarán como otros beneficios a los empleados a largo plazo.

Información a revelar

Aunque esta Norma no requiere la presentación de información a revelar específica sobre los beneficios a los empleados a corto plazo, otras NIIF pueden hacerlo.

2.2.1.9 Beneficios Post-Empleo: Distinción entre Planes de Aportaciones definidas y Planes de Beneficios definidos

Los beneficios post-empleo incluyen elementos tales como los siguientes:

- a) Beneficios por retiro (por ejemplo pensiones y pagos únicos por retiro); y
- b) Otros beneficios post-empleo, tales como los seguros de vida y los beneficios de atención médica posteriores al empleo.

Los acuerdos por los cuales una entidad proporciona beneficios en el periodo posterior al empleo son planes de beneficios post-empleo. La entidad aplicará esta Norma a todos esos acuerdos, con independencia de que los mismos impliquen o no el establecimiento de una entidad separada para recibir las aportaciones y pagar beneficios.

Los planes de beneficio post-empleo se pueden clasificar como planes de aportaciones definidas o de beneficios definidos, según la esencia económica que se derive de los principales términos y condiciones contenidos en ellos.

Según los planes de aportaciones definidas, la obligación legal o implícita de la entidad se limita al importe que haya acordado aportar al fondo. De esta forma, el importe de los beneficios post-empleo a recibir por el empleado estará determinado por el importe de las aportaciones pagadas por la entidad (y eventualmente el empleado) a un plan de beneficios post-empleo o a una compañía de seguros, junto con los rendimientos de las inversiones procedentes de las aportaciones. En consecuencia, el riesgo actuarial (de que los beneficios sean menores que los esperados) y el riesgo de inversión (de que los activos invertidos sean insuficientes para atender los beneficios esperados) son asumidos, en sustancia, por el empleado.

Se dan ejemplos de casos en que las obligaciones de una entidad no están limitadas por el importe con el que acuerda contribuir al fondo,

cuando ella ha contraído una obligación, legal o implícita, según la cual:

- a) Una fórmula de beneficios del plan que no está vinculada únicamente al importe de aportaciones y requiere que la entidad proporcione aportaciones adicionales si los activos son insuficientes para atender los beneficios de la fórmula de beneficios del plan;
- b) Existe garantía, ya sea indirectamente a través de un plan o directamente, de un rendimiento específico para las aportaciones; o
- c) Las prácticas habituales de la entidad dan lugar al nacimiento de una obligación implícita. Por ejemplo, una obligación implícita puede surgir cuando una entidad tiene un historial de aumentos de los beneficios, para que los antiguos empleados recuperen el poder adquisitivo perdido por la inflación, aunque no exista la obligación de hacerlo.

En los planes de beneficios definidos:

- a) La obligación de la entidad consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores; y
- b) El riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor que el esperado) y el riesgo de inversión son asumidos, esencialmente, por la propia entidad. Si las diferencias actuariales o el rendimiento de la inversión son menores de

lo esperado, las obligaciones de la entidad pueden verse aumentadas.

Planes Multi-Patronales

Una entidad clasificará un plan multi-patronal como plan de aportaciones definidas o de beneficios definidos, en función de las cláusulas del mismo (incluyendo cualquier obligación implícita que vaya más allá de los términos pactados formalmente).

Los planes multi-patronales son diferentes de los planes administrados colectivamente. Un plan administrado colectivamente es una mera agregación de planes individuales, combinados para permitir que los empleadores participantes combinen sus activos a efectos de realizar inversiones, y reducir los costos de administración y gestión, pero los derechos de los distintos empleadores se mantienen segregados en beneficio exclusivo de sus propios empleados. Los planes administrados colectivamente no plantean problemas contables particulares porque la información para tratarlos como otros planes individuales está siempre disponible, y porque estos planes no exponen a las entidades participantes a los riesgos actuariales asociados con empleados presentes o retirados de otras entidades. Las definiciones ofrecidas en esta Norma requieren que una entidad clasifique a un plan administrado colectivamente como un plan de aportaciones definidas o de beneficios definidos, de acuerdo con las cláusulas del plan

(incluyendo cualquier obligación implícita de la entidad que vaya más allá de las condiciones formales).

Planes de beneficios definidos que comparten riesgos entre entidades bajo control común.

Los planes de beneficios definidos en los que se comparten riesgos entre varias entidades bajo control común, por ejemplo entre una controladora y sus subsidiarias, no son planes multi-patronales.

Una entidad que participe en este tipo de plan obtendrá información sobre el plan en su conjunto, medido de acuerdo con esta Norma, sobre la base de

Supuestos aplicables a la totalidad del plan. Si existiera un acuerdo contractual o una política establecida de cargar, a las entidades individuales del grupo, el costo del beneficio definido neto del plan en su conjunto, medido de acuerdo con esta Norma, la entidad reconocerá en sus estados financieros separados o individuales, el costo del beneficio definido neto cargado de esta forma. Si no hubiese ningún acuerdo ni política establecida, se reconocerá el costo del beneficio definido neto en los estados financieros separados o individuales de la entidad del grupo que sea legalmente el empleador que ha patrocinado el plan. Las demás entidades del grupo reconocerán, en sus estados financieros individuales o separados, un costo igual a sus aportaciones a pagar en el periodo.

La participación en este plan es una transacción con partes relacionadas, para cada entidad individual del grupo. Una entidad revelará, en sus estados financieros separados o individuales.

Beneficios Asegurados

Una entidad puede financiar un plan de beneficios post-empleo mediante el pago de las primas de una póliza de seguros. La entidad tratará este plan como un plan de aportaciones definidas, a menos que tenga la obligación legal o implícita (ya sea directamente o indirectamente a través del plan) de:

- a) Pagar a los empleados los beneficios directamente en el momento en que sean exigibles; o
- b) Pagar cantidades adicionales si el asegurador no paga todos los beneficios relativos a los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores.

Si la entidad conserva esta obligación, legal o implícita, tratará el plan como un plan beneficios definidos.

Los beneficios asegurados por una póliza de seguros no tienen que tener una relación directa o automática con la obligación de la entidad respecto a los beneficios a sus empleados. Los planes de beneficios post-empleo, que involucren pólizas de seguro, están sujetos a la misma distinción entre contabilización y financiación que los otros planes financiados.

Cuando una entidad financia sus obligaciones por beneficios post-empleo mediante aportaciones a una póliza de seguros, en la cual conserva la obligación legal o implícita (ya sea directamente por sí misma, indirectamente a través del plan, a través de un mecanismo para hacer futuras primas o a través de una relación con una parte relacionada con la entidad aseguradora), el pago de las primas de seguro no equivale a un acuerdo de aportaciones definidas. De este hecho se sigue que la entidad:

- a) Contabilizará la póliza de seguro apta como un activo del plan.
- b) Reconocerá las demás pólizas de seguro como derechos de reembolso.

Cuando la póliza de seguros está a nombre de uno de un participante del plan especificado, o de un grupo de participantes del plan, y la entidad no tiene obligación legal ni implícita de cubrir cualesquiera pérdidas derivadas de la póliza, la entidad no tiene obligación de pagar beneficios a los empleados, y el asegurador es el responsable exclusivo de estos pagos. El pago de las primas de seguro fijadas en estos contratos es, en esencia, la liquidación de la obligación por beneficios a los empleados, en lugar de una inversión para satisfacer la obligación. En consecuencia, la entidad deja de poseer un activo o un pasivo. Por ello, una entidad tratará estos pagos como contribuciones a un plan de aportaciones definidas.

2.2.1.10 Beneficios Post-Empleo: Planes de Aportaciones definidas.

La contabilización de los planes de aportaciones definidas es sencilla, puesto que la obligación de la entidad que informa en sus estados financieros, para cada periodo, estará determinada por los importes a aportar en ese periodo. En consecuencia, no se requieren suposiciones actuariales para medir la obligación o el gasto, y por tanto no existe la posibilidad de que se den ganancias o pérdidas actuariales. Además, las obligaciones se miden sobre una base sin descontar, excepto cuando no se esperen liquidar totalmente antes de doce meses tras el cierre del período anual sobre el que se informa en que los empleados han prestado los servicios relacionados.

Reconocimiento y medición

Cuando un empleado ha prestado sus servicios a la entidad durante un periodo, la entidad procederá a reconocer la contribución a realizar al plan de aportaciones definidas a cambio de estos servicios simultáneamente:

- a) Como un pasivo (gastos acumulados o devengados), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si la aportación ya pagada es superior a las aportaciones debidas por los servicios hasta el final del periodo sobre el que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto) en la medida que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso del efectivo.

- b) Como un gasto, a menos que otra NIIF requiera o permita la inclusión de la aportación en el costo de un activo.

Cuando las contribuciones a un plan de aportaciones definidas no se esperen liquidar totalmente antes de doce meses tras el final del periodo anual sobre el que se informa en que los empleados prestaron los servicios relacionados, éstas se descontarán, utilizando la tasa de descuento.

Información a relevar

La entidad revelará el importe reconocido como gasto en los planes de aportaciones definidas.

En el caso de que fuera requerido por la NIC 24, la entidad revelará información sobre las contribuciones relativas a los planes de aportaciones definidas del personal clave de la gerencia.

2.2.1.11 Beneficios Post-Empleo: Planes de beneficios definidos.

La contabilización de los planes de beneficios definidos es compleja, puesto que se requieren suposiciones actuariales para medir la obligación contraída y el gasto, y existe la posibilidad de obtener ganancias o pérdidas actuariales. Más aún, las obligaciones se miden según una base descontada, puesto que existe la posibilidad de que sean liquidadas muchos años después de que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Reconocimiento y medición

Los planes de beneficios definidos pueden no estar financiados a través de un fondo, o por el contrario pueden estar financiados, total o parcialmente, mediante aportaciones realizadas por la entidad, y algunas veces por los empleados, a otra entidad, o a un fondo, que está separada legalmente de la entidad que informa, y es la encargada de pagar los beneficios a los empleados. El pago de los beneficios financiados a través de un fondo, cuando se convierten en exigibles, depende no sólo de la situación financiera y el rendimiento de las inversiones del fondo, sino también de la capacidad y la voluntad de la entidad para cubrir cualquier insuficiencia de los activos del fondo. Por tanto, la entidad es, en esencia, el tomador de los riesgos actuariales y de inversión asociados con el plan. En consecuencia, el gasto que se reconocerá en un plan de los beneficios definidos no es necesariamente el importe de la aportación al plan en el periodo.

La contabilización, por parte de la entidad, de los planes de beneficios definidos, supone los siguientes pasos:

- a) Determinar el déficit o superávit. Esto implica: Utilizar técnicas actuariales, el método de la unidad de crédito proyectada para hacer una estimación fiable del costo final para la entidad del beneficio que los empleados tienen acumulado (devengado) a cambio de sus servicios en los periodos presentes y anteriores. Esto requiere que una entidad determine la cuantía de los

beneficios que resultan atribuibles al periodo presente y a los anteriores, y que realice las estimaciones (suposiciones actuariales) respecto a las variables demográficas (tales como rotación de los empleados y mortalidad) y financieras (tales como incrementos futuros en los salarios y en los costos de asistencia médica) que influyen en el costo de los beneficios.

Descontar ese beneficio para determinar el valor presente de la obligación por beneficios definidos y el costo de los servicios presentes.

Deducir el valor razonable de los activos del plan del valor presente de la obligación por beneficios definidos.

b) Determinar el importe del pasivo (activo) por beneficios definidos neto como el importe del déficit o superávit en (a) ajustado por los efectos de limitar un activo por beneficios definidos neto a un techo del activo.

c) Determinar los importes a reconocer en el resultado del periodo:

El costo del servicio.

Cualquier costo por servicios pasados y la ganancia o pérdida en el momento de la liquidación.

El interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto.

d) Determinar las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto a reconocer en otro resultado integral, que comprende:

Las ganancias y pérdidas; el rendimiento de los activos del plan, excluyendo los importes incluidos en el interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto; y los cambios en el efecto del techo del activo, excluyendo los importes incluidos en el interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto.

Si una entidad mantiene más de un plan de beneficios definidos, aplicará estos procedimientos a cada uno de los planes significativos por separado.

Una entidad determinará el pasivo (activo) por beneficios definidos neto con una regularidad suficiente para que los importes reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los importes que podrían determinarse al final del periodo sobre el que se informa. Esta Norma recomienda, pero no requiere, que la entidad implique a un actuario cualificado en la medición de todas las obligaciones de carácter significativo derivadas de los beneficios post-empleo. Por razones prácticas, una entidad puede solicitar un actuario cualificado para llevar a cabo una valoración detallada de la obligación antes del final del periodo sobre el que se informa. No obstante, los resultados de esa valoración se actualizarán para cualesquiera transacciones significativas y otros cambios significativos en circunstancias (incluyendo cambios en los

precios del mercado y tasas de interés) hasta el final del periodo sobre el que se informa.

En algunos casos, la utilización de estimaciones, promedios o métodos abreviados de cálculo pueden suministrar una aproximación fiable de los procedimientos ilustrados en esta Norma.

Contabilización de las obligaciones implícitas

Una entidad contabilizará no sólo sus obligaciones legales, según los términos formales del plan de beneficios definidos, sino también las obligaciones implícitas que surjan de prácticas no formalizadas. Estas prácticas no formalizadas dan lugar a obligaciones implícitas, cuando la entidad no tenga alternativa realista diferente de la de pagar los beneficios a los empleados. Un ejemplo de una obligación implícita es cuando un cambio en las prácticas no formalizadas de la entidad causaría un daño inaceptable en las relaciones con los empleados.

Los términos formales de un plan de beneficios definidos pueden permitir a una entidad finalizar su obligación para con el plan. No obstante, resultará por lo general difícil para una entidad poner fin a su obligación para con el plan (sin realizar pagos) si desea conservar a sus empleados. Por ello, en ausencia de evidencia en sentido contrario, en la contabilización de los beneficios post-empleo se asume que una entidad, que está

prometiéndolo actualmente estos beneficios, continuará haciéndolo durante el resto de la vida activa de sus empleados.

Estado de situación Financiera

Una entidad reconocerá el pasivo (activo) por beneficios definidos neto en el estado de situación financiera.

Cuando una entidad tenga un superávit en un plan de beneficios definidos, medirá el activo por beneficios definidos neto al menor de:

El superávit en el plan de beneficios definidos; y el techo del activo, determinado utilizando la tasa de descuento especificada.

Un activo por beneficios definidos neto puede surgir cuando un plan de beneficios definidos ha sido sobre financiado o cuando han surgido ganancias actuariales.

Una entidad reconocerá un activo por beneficios definidos neto en estos casos porque:

Controla un recurso económico, que se manifiesta en su capacidad para utilizar el superávit en la generación de beneficios futuros; este control es el resultado de sucesos pasados (aportaciones efectuadas por la entidad y servicios prestados por los trabajadores); y los beneficios económicos futuros llegarán a la entidad en forma de reducciones en las aportaciones futuras o en forma de reembolsos, que puede recibir directamente la entidad o pueden ir a otro plan con

déficit. El techo del activo es el valor presente de esos beneficios futuros.

2.2.2 Estados Financieros

Según **AYALA, 2014**. Refiere que los Estados Financieros son aquellos que proveen información respecto a la posición financiera, resultados y estado de flujos de efectivo de una empresa, que es útil para los usuarios en la forma de decisiones de índole económica.

Según el glosario tributario, elaborado por el Instituto de Administración Tributaria de la Sunat: Los estados financieros son cuadros que presentan en forma sistemática y ordenada diversos aspectos de la situación financiera y económica de una empresa, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. Según la web www.mef.gob.pe, nos dice que los Estados Financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas.

Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de una entidad:

- a) Activos;
- b) Pasivos;
- c) Patrimonio;
- d) Ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y pérdidas;
- e) Aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales; y
- f) Flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayuda a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de la entidad y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.

2.2.2.1 Características Generales:

Presentación razonable y cumplimiento de las NIIF

Según **AYALA, 2014**. Sostiene que los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual. Se presume que la aplicación de las NIIF, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

Una entidad cuyos estados financieros cumplan las NIIF efectuará, en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. Una entidad no señalará que sus estados financieros cumplen con las NIIF a menos que satisfagan todos los requerimientos de éstas.

Activos Corrientes:

Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

- a) Espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- b) Mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- c) Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa; o
- d) El activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes. En esta Norma, el término “no corriente” incluye activos tangibles, intangibles y financieros que por su naturaleza son a largo plazo. No está prohibido el uso de descripciones alternativas siempre que su significado sea claro.

El ciclo normal de la operación de una entidad es el periodo comprendido entre la adquisición de los activos que entran en el proceso productivo, y su realización en efectivo o equivalentes al efectivo. Cuando el ciclo normal de la operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es

de doce meses. Los activos corrientes incluyen activos (tales como inventarios y deudores comerciales) que se venden, consumen o realizan, dentro del ciclo normal de la operación, incluso cuando no se espere su realización dentro del periodo de doce meses a partir de la fecha del periodo sobre el que se informa. Los activos corrientes también incluyen activos que se mantienen fundamentalmente para negociar (por ejemplo algunos activos financieros que cumplen la definición de mantenidos para negociar de la NIIF 9) y la parte a corto plazo de los activos financieros no corrientes.

Pasivos Corrientes:

Una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a) Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;
- b) Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;
- c) El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa; o
- d) No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. Las condiciones de un pasivo que puedan dar lugar, a elección de la otra parte, a su liquidación mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no afectan a su clasificación.

Una entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes:

Algunos pasivos corrientes, tales como las cuentas comerciales por pagar y otros pasivos acumulados (devengados), ya sea por costos de personal o por otros costos de operación, integran el capital de trabajo utilizado en el ciclo normal de operación de la entidad. Una entidad clasificará estas partidas de operación como pasivos corrientes aunque se vayan a liquidar después de los doce meses de la fecha del periodo sobre el que se informa. Para la clasificación de los activos y pasivos de una entidad se aplicará el mismo ciclo normal de operación. Cuando el ciclo normal de la operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

Otros tipos de pasivos corrientes no se cancelan como parte del ciclo normal de la operación, pero deben liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa o se mantienen fundamentalmente con propósitos de negociación. Son ejemplos de este tipo algunos pasivos financieros que cumplen la definición como mantenidos para negociar de acuerdo con la NIIF 9, los descubiertos (sobregiros) bancarios, y la parte corriente de los pasivos financieros no corrientes, los dividendos a pagar, los impuestos sobre las ganancias y otras cuentas por pagar no comerciales. Los pasivos financieros que proporcionan financiación a largo plazo (es decir, no forman parte del capital de trabajo utilizado en el ciclo normal de operación de la entidad) y que no deban liquidarse después de los doce meses a partir de la fecha del periodo sobre el que se informa, son pasivos no corrientes, sujetos a las condiciones. Una entidad clasificará sus

pasivos financieros como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que informa, aunque:

- a) El plazo original del pasivo fuera un periodo superior a doce meses; y
- b) Después de la fecha del periodo sobre el que se informa y antes de que los estados financieros sean autorizados para su publicación se haya concluido un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo.

Si una entidad tuviera la expectativa y, además, la facultad de renovar o refinanciar una obligación al menos durante los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa, de acuerdo con las condiciones de financiación existentes, clasificará la obligación como no corriente, aun cuando de otro modo venza en un período más corto. No obstante, cuando la refinanciación o extensión del plazo no sea una facultad de la entidad (por ejemplo si no existiese un acuerdo de refinanciación), la entidad no tendrá en cuenta la refinanciación potencial y la obligación se clasificará como corriente.

Cuando una entidad infrinja una disposición contenida en un contrato de préstamo a largo plazo al final del periodo sobre el que se informa o antes con el efecto de que el pasivo se convierta en exigible a voluntad del prestamista, tal pasivo se clasificará como corriente, incluso si el prestamista hubiera acordado, después de la fecha del periodo sobre el que se informa y antes de que los estados financieros sean autorizados para su publicación, no exigir el

pago como consecuencia de la infracción. Una entidad clasificará el pasivo como corriente porque, al final del periodo sobre el que se informa, no tiene el derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante al menos, doce meses tras esa fecha.

Sin embargo, una entidad clasificará el pasivo como no corriente si el prestamista hubiese acordado, al final del periodo sobre el que se informa, la concesión de un periodo de gracia que finalice al menos doce meses después de esa fecha, dentro de cuyo plazo la entidad puede rectificar la infracción y durante el cual el prestamista no puede exigir el reembolso inmediato.

Con respecto a los préstamos clasificados como pasivos corrientes, si los sucesos que siguen ocurriesen entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha en que los estados financieros son autorizados para su publicación, esos sucesos se revelarán como hechos ocurridos después de la fecha de balance que no implican ajustes, de acuerdo con la NIC 10 Hechos Ocurridos Después del Periodo sobre el que se Informa:

- Refinanciación a largo plazo.
- Rectificación de la infracción del contrato de préstamo a largo plazo.
- Concesión, por parte del prestamista, de un periodo de gracia para rectificar la infracción relativa al contrato de préstamo a largo plazo que finalice al menos doce meses después del periodo sobre el que se informa.

Información a presentar en el estado de situación financiera o en la notas

Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas subclasificaciones adicionales de las partidas presentadas, clasificadas de una manera que sea apropiada para las operaciones de la entidad.

El detalle suministrado en las subclasificaciones dependerá de los requerimientos de las NIIF, así como del tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados. Para decidir los criterios de subclasificación, una entidad utilizará también los NIC 1 factores descriptos en el párrafo 58. El nivel de información suministrada variará para cada partida, por ejemplo:

- Las partidas de propiedades, planta y equipo se desagregarán por clases, de acuerdo con la NIC 16.
- Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar de clientes comerciales, de partes relacionadas, anticipos y otros importes.
- Los inventarios se desagregarán, de acuerdo con la NIC 2, Inventarios, en clasificaciones tales como mercaderías, materias primas, materiales, productos en curso y productos terminados;
- Las provisiones se desglosarán, de forma que se muestren por separado las que corresponden a provisiones por beneficios a empleados y el resto; y
- El capital y las reservas se desagregarán en varias clases, tales como capital pagado, primas de emisión y reservas.

2.2.3 Datos y contenidos de la empresa.

2.2.3.1 Objetivo

La empresa “Corporación Tank’s SRL”, fue fundada el 09 de Octubre del 2008, está dirigida por el Sr. Gerson Gonzales Porras, con 22 profesionales que participan en las actividades de gestión administrativa, a tiempo completo y con más de 400 trabajadores que realizan trabajo de campo.

Sus objetivos principales son: Implementar el nuevo sistema de información para garantizar el crecimiento de Corporación Tank’s, Potenciar de manera virtual la capacitación de Corporación Tank’s, Mejorar eficiencia interna en 1% de Corporación Tank’s, ampliar cobertura del sistema de control de activos de Corporación Tank’s.

2.2.3.2 Visión

Ser una empresa líder a nivel nacional siempre dando la pauta, proporcionando la más variada gama de servicios relacionados con el mundo de seguridad integral y obteniendo la satisfacción y tranquilidad para que pueda desarrollar sus funciones nuestro cliente con los servicios prestados.

2.2.3.3 Misión

Tenemos el compromiso de velar, resguardar y salvaguardar la seguridad de nuestros clientes y sus propiedades, proporcionándoles agentes especializados e instruidos y entrenados con de acuerdo a las normas establecidas y reguladas por el ente fiscalizador (SUCAMEC), con equipos de alta tecnología avanzada capaces de garantizar un servicio eficiente.

2.2.3.4 Razón Social y domicilio fiscal

La razón social es: Tank's 105 Servicios Generales SRL – Trujillo, con RUC 20482006729.

El domicilio fiscal actualmente está ubicado en Av. Canadá Nro. 3579 Int. 403-A Urb. Javier Prado IV Etapa Lima - Lima - San Luis.

2.3 Marco conceptual

2.3.1 Aportaciones a la Seguridad Social:

Son las contribuciones establecidas en la ley a cargo de personas, que son sustituidas por el Estado, en el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social.

2.3.2 Beneficios Sociales:

Son todos aquellos conceptos que perciben los colaboradores con ocasión de sus labores prestadas de manera dependiente. Son los ingresos laborales que el colaborador recibe como consecuencia de su actividad, sin considerar su origen, el importe o la periodicidad del pago o su naturaleza remunerativa.

2.3.3 Contabilidad:

Llevar contabilidad es importante porque nos permite medir y conocer a través de los Estados Financieros, la liquidez y la situación real de la empresa. La contabilidad es la ciencia y/o técnica que enseña a clasificar y registrar todas las transacciones financieras de un negocio o empresa para proporcionar informes que sirven para la toma de decisiones.

2.3.4 Compensación por Tiempo de Servicios:

Es un fondo económico social de previsión que permite al trabajador cubrir sus necesidades y las de su familia después del cese en el trabajo y mientras encuentra un nuevo trabajo.

2.3.5 Contraprestación:

Servicio o pago que una persona o entidad hace a otra en correspondencia al que ha recibido o debe recibir.

2.3.6 Contratos:

Un contrato es un acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben. El contrato es un tipo de acto jurídico en el que intervienen dos o más personas y está destinado a crear derechos y generar obligaciones.

2.3.7 Despido:

Acción de anular un contrato de trabajo por decisión unilateral del empresario y expulsar al trabajador de su puesto de trabajo.

2.3.8 Estados Financieros:

Los Estados Financieros son cuadros sistemáticos que presentan en forma razonable, diversos aspectos de la situación financiera de la gestión de una empresa, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Es el informe final que al terminar el periodo contable cabe presentar la administración de la empresa. Los Estados Financieros son el objetivo terminal de los registros contables.

Son un conjunto de resúmenes que incluyen recibos, cifras y clasificaciones en los que se reflejan la historia de los negocios desde que se inició hasta el último día de funcionamiento.

2.3.8.1 Elementos de los Estados Financieros:

- **Activo:** Recurso controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados, del que la empresa espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- **Pasivo:** Es una obligación presente de la empresa, surgida de sucesos pasados.
- **Patrimonio neto:** Es la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos.
- **Ingresos:** Aumento en el beneficio económico durante el periodo contable en forma de entradas, incremento en activos o disminución de pasivos que resultan en un aumento del patrimonio distinto de aquellos relacionados con contribuciones de los aportantes del patrimonio.
- **Gastos:** Es una disminución de los beneficios económicos durante el periodo contable en forma de salidas, agotamiento de activos o por pasivos que se incurren que resulta en disminuciones en el patrimonio.

2.3.9 Jornada de Trabajo:

Es el tiempo durante el cual el trabajador presta sus servicios, sin que pueda exceder de los máximos legales.

2.3.10 Gratificaciones:

Son sumas de dinero que el empleador otorga a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, de manera adicional a la remuneración, con ocasión de la celebración de determinadas festividades de carácter cívico o religioso, como son las Fiestas Patrias y Navidad.

2.3.11 Horas Extras:

La hora extra hace referencia a la hora que se trabaja adicional a la jornada legal o contractual.

2.3.12 Legislación Laboral:

Es una rama del derecho cuyos principios y normas jurídicas tienen por objeto la tutela del trabajo humano realizado en forma libre, por cuenta ajena, en relación de dependencia y a cambio de una contraprestación.

Es un sistema normativo heterónimo y autónomo que regula determinados tipos de trabajo dependiente y de relaciones laborales.

2.3.13 Sueldos:

Es la suma de dinero y otros pagos en especie que recibe de forma periódica un trabajador de su empleador por un tiempo de trabajo determinado o por la

realización de una tarea específica o fabricación de un producto determinado. El pago puede ser mensual, semanal o diario en cuyo caso recibe el nombre de jornal, del término jornada. Remuneraciones, fijas y eventuales, al personal de la empresa.

2.3.14 Permisos Retribuidos:

Previo aviso y justificación, posterior a la empresa el trabajador podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración.

Son la interrupción retribuida establecida legalmente y de manera anual para proporcionar el merecido descanso del trabajador. Es realmente un derecho del trabajador derivado de su propia relación laboral y que se encuentra constitucionalmente reconocida e irrenunciable.

2.3.15 Vacaciones:

Es el derecho que todo trabajador tiene luego de cumplir con ciertos requisitos, a disfrutar de 30 días calendario de descanso físico remunerado de manera ininterrumpida por cada año completo de servicios.

2.4 Hipótesis

El presente trabajo de investigación no contiene hipótesis por ser un trabajo descriptivo.

III. METODOLOGÍA

3.1 Diseño de la Investigación

El diseño que se utilizó en esta investigación fue no experimental – descriptivo correlacional.

M  **O**

M = Muestra conformada por la incidencia de la NIC 19 (Beneficios a los empleados) Empresa Corporación Tank's S.R.L.

O = Observación de las variables: Presentación de los Estados Financieros de las empresas de Vigilancia Privada del Perú.

3.1.1 No experimental

Fue no experimental porque se realizó sin manipular deliberadamente las variables, se observó el fenómeno tal como se mostró dentro de su contexto.

3.1.2 Descriptivo

Fue descriptivo porque se limitó a describir las principales características de las variables en estudio.

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población:

La población a estudiar fueron: Las Empresas de Vigilancia Privada del Perú.

3.2.2 Muestra:

La muestra a estudiar es: La Empresa Corporación Tank's S.R.L.

3.3 Definición y Operacionalización de variables e indicadores

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	INDICADORES	TIPO DE VARIABLE	ESCALA DE MEDICIÓN
INDEPENDIENTE Incidencia de la NIC 19.	Son todas las formas de contraprestación concedida por una entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese.	Son las retribuciones que la empresa proporciona a sus trabajadores a cambio de un servicio prestado.	Económico	Cualitativa	Ordinal
DEPENDIENTE Presentación de los estados financieros de las empresas de Vigilancia privada.	Es la presentación fidedigna de las transacciones, así como de los sucesos y condiciones de acuerdo a los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.	Muestra la posición financiera y la utilidad de la empresa.	Financiero	Cuantitativa	Nominal Si No

Fuente: Elaborada por el autor.

3.4 Técnicas e instrumentos

3.4.1 Técnicas:

En el recojo de la información de campo se utilizó la técnica de la encuesta.

3.4.2 Instrumentos:

Para la recopilación de la información se utilizó un cuestionario de 7 preguntas cerradas.

3.5 Plan de análisis

Para cumplir con el objetivo específico 1 se hizo una revisión exhaustiva de los antecedentes pertinentes los mismos que serán presentados en sus respectivos cuadros.

Para cumplir con el objetivo específico 2 se realizó una encuesta elaborada en base a preguntas relacionadas con las bases teóricas y antecedentes, el cual se aplicara a los encargados del departamento de contabilidad.

Para cumplir con el objetivo específico 3 se hizo un cuadro comparativo procurando que esa comparación sea a través de aspectos comunes al objetivo 1.

Para el análisis de los datos recolectados en la investigación se hizo uso del análisis descriptivo y para la tabulación de los datos se utilizó como soporte el programa Excel.

3.6 Matriz de consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLES	TECNICAS E INSTRUMENTOS	METODOLOGÍA
LA INCIDENCIA DE LA NIC 19, EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA PRIVADA DEL PERÚ: CASO CORPORACIÓN TANK'S S.R.L. TRUJILLO, 2016.	¿CUÁL ES LA INCIDENCIA DE LA NIC 19, EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA PRIVADA DEL PERÚ Y DE LA EMPRESA CORPORACIÓN TANK'S S.R.L. TRUJILLO, 2016?	“Determinar y describir la incidencia de las NIC 19, en la presentación de los estados financieros de las empresas de vigilancia privada del Perú y de la empresa Corporación Tank's S.R.L. Trujillo, 2016.”	<p>a) Describir la incidencia de la NIC 19, en la presentación de los estados financieros de las empresas de vigilancia privada del Perú, 2016.</p> <p>b) Describir la incidencia de las NIC 19, en la presentación de los estados financieros de la empresa de vigilancia privada Corporación Tank's S.R.L. Trujillo, 2016.</p> <p>c) Hacer un análisis comparativo, de la incidencia de la NIC 19, en la presentación de los estados financieros de las empresas de vigilancia privada del Perú y de la empresa Corporación Tank's S.R.L. Trujillo, 2016.</p> <p>d) La Aplicación de la NIC 19 en la presentación de los Estados financieros en la empresa Corporación Tank's SRL. Trujillo, 2016</p>	<p>1.- Variable independiente:</p> <p>La incidencia de la NIC 19.</p> <p>2.- Variable dependiente:</p> <p>Presentación de los estados financieros de las empresas de seguridad y vigilancia privada del Perú: Caso Corporación Tank's S.R.L. Trujillo, 2016.</p>	<p>Encuesta: es una técnica para obtener información generalmente de una muestra de sujetos. La información es recogida usando procedimientos estandarizados de manera que a cada individuo se les hace la misma pregunta en más o menos la misma manera.</p> <p>Revisión de documentos: Se ha realizado un estudio detallado de los procedimientos aplicados en las operaciones comunes de la empresa, determinando el principio de causalidad del gasto y el devengo de los mismos.</p> <p>Instrumento: Guía de revisión.</p> <p>Análisis de documentos: Se ha efectuado una evaluación para determinar la correcta aplicación de las Principales Normas Contables y Tributarias vigentes que tengan incidencia directa o indirecta en la determinación del Impuesto a la Renta.</p> <p>Instrumento: Guía de Análisis</p>	<p>Métodos</p> <p>La presente investigación tiene un diseño de investigación NO EXPERIMENTAL- DESCRIPTIVO CORRELACIONAL, porque no hay manipulación de las variables y es de corte TRANSVERSAL porque la información se toma sobre la base de un periodo específico.</p> <p>Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis Documental: Libros Contables, PDT Plame y Declaraciones Juradas. - Encuesta: Este tipo de técnica es muy flexible y abierta para este tipo de investigación, la cual ha sido aplicada al Contador de la empresa. - Instrumento: Hoja de encuesta <p>POBLACION Y MUESTRA</p> <p>POBLACION</p> <p>Son las Empresas de Vigilancia Privada del Perú</p> <p>Muestra</p> <p>Es La empresa Corporación Tank's S.R.L.</p>

Fuente: Elaborado por el autor.

3.7 Principios éticos

No aplica.

IV. RESULTADOS Y ANALIS DE RESULTADOS

4.1 Resultados:

4.1.1 Resultados del objetivo específico 1: describir la incidencia de la NIC 19, en la presentación de los estados financieros de las empresas de vigilancia privada del Perú. Trujillo, 2016.

Cuadro N° 01

AUTOR(ES)	RESULTADOS
Narváez, Gavilanes, (2013)	Con el desarrollo de este tema la empresa: <ul style="list-style-type: none">- Podrá reconocer los requerimientos de la información financiera para los beneficios a los empleados.- Lograra identificar los beneficios a los empleados a los que se hacen acreedores por sus servicios.- Establecerá una planificación del costo o gasto anual necesario en los que se incurran en el personal que permanezca en la empresa.- Al conocer esta norma la empresa podrá Ahorrar recursos evitando gastos Innecesarios, como por ejemplo; asesoría Legal que se ocasionaría por tener Inconvenientes con un trabajador
Rodríguez (2012)	Podemos concluir que las obligaciones relacionadas con la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa son consecuencia de los servicios prestados por los empleados, no de transacciones como un gasto y no como un componente de la distribución de la ganancia. Cabe señalar que los gastos pueden clasificare en gastos operativos, costo de ventas y otros gastos y que, cuando la NIC 19 indica que se reconocerá el

	<p>costo de las participaciones de los trabajadores en las utilidades de la empresa como un gasto, están podrán ser reconocidas como gasto operativo o como costo de ventas.</p> <p>Por otro lado, el reconocer el gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa implica a su vez reconocer el importe de esta participación como un pasivo de la empresa.</p>
<p>López , Romero (2014)</p>	<p>Determinaron que la aplicación de la NIC 19, es la mejor opción para mejorar la presentación y revelación de estados financieros, de acuerdo a lo analizado en los estados financieros del 2013; ya que no cuentan con políticas contables, por lo tanto no están cumpliendo con los criterios establecidos por las NIC's.</p> <p>Determinaron que la aplicación de la NIC 19, incide favorablemente en la presentación de los estados financieros, ya que se reconoce un pasivo cuando se recibe el servicio prestado por los trabajadores y un gasto cuando la entidad consume éste beneficio, por lo tanto muestra la transparencia de éstos</p>

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes Internacionales, Nacionales y locales de la investigación

4.1.2 Resultados del objetivo específico 2:

Describir la incidencia de la NIC 19, en la presentación de los estados financieros de la empresa de vigilancia privada CORPORACIÓN TANKS S.R.L. Trujillo, 2016.

Con respecto a los resultados obtenidos previa aplicación de los instrumentos de recolección de los datos a la empresa podemos analizar cómo está la empresa; esto fue determinado mediante la aplicación del cuestionario al personal de contabilidad de la empresa.

Cuadro N° 02

PREGUNTA	SI		NO	
	N°	%	N°	%
1.- ¿Conoce la aplicación practica de las NIC y NIIF?	3	60%	2	40%
2.- ¿Conoce usted ejemplos de beneficios sociales por terminación?	2	60%	3	40%
3.- ¿Conoce usted como se clasifica la NIC 19?	2	40%	3	60%
4.- ¿Aplica usted la NIC 19 Beneficios a los empleados a corto plazo?	0	0%	5	100%
5.- En el reconocimiento de las partidas de los beneficios a los trabajadores ¿Usted las reconoce de acuerdo al principio de devengado?	0	0%	5	100%
6.- ¿Los pasivos y gastos por retribuciones a los empleados generalmente se reconocen en el ejercicio en el que se prestan los servicios?	5	100%	0	0%
7.- ¿Cree usted que la aplicación de la NIC 19 incidiría en los EEFF?	5	100%	0	0%

Fuente: Elaborado por el autor (Ver Anexo N° 1)

GRAFICOS DE CUADRO N°2

Gráfico N° 1 ¿Conoce la aplicación práctica de las NIC y NIIF?

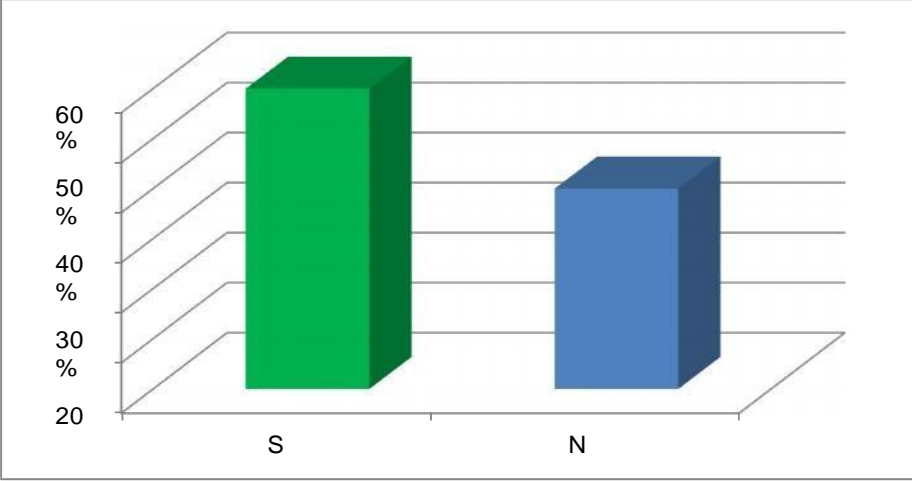


Gráfico N° 2 ¿Conoce usted ejemplos de beneficios sociales por terminación?

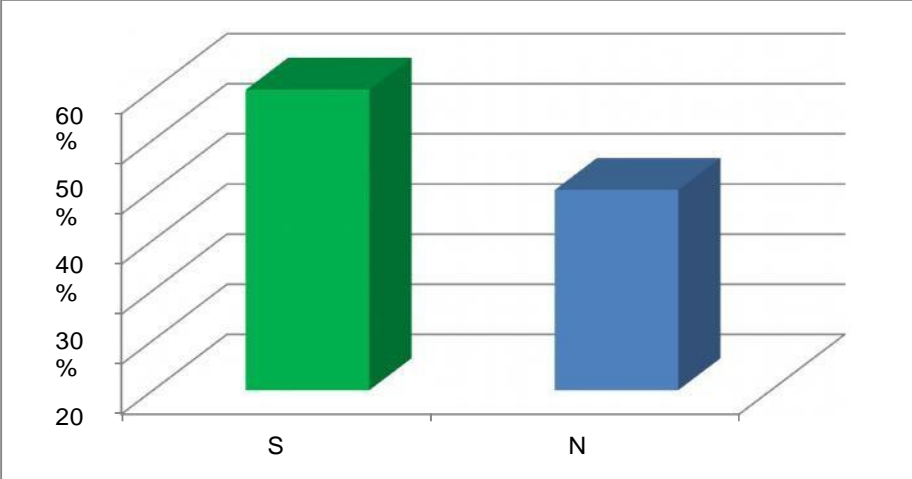


Gráfico N° 3 ¿Conoce usted como se clasifica la NIC 19?

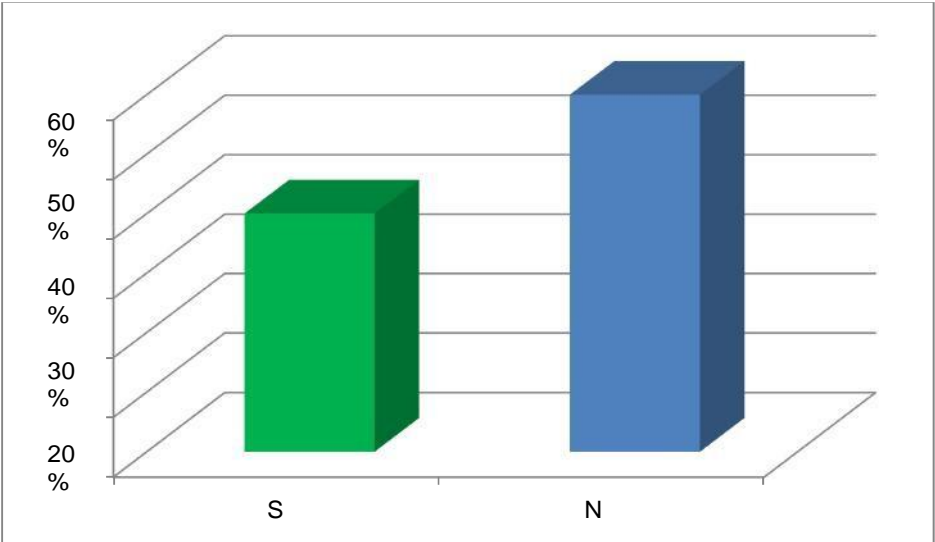


Gráfico N° 4 ¿Aplica usted la NIC 19 beneficios a los empleados a corto plazo?

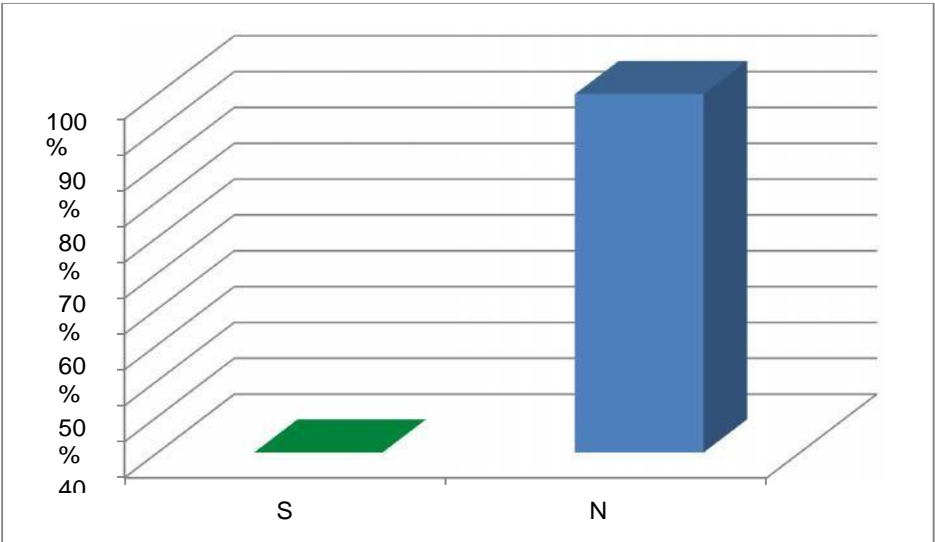


Gráfico N° 5: En el Reconocimiento de las partidas de los beneficios a los trabajadores ¿Usted reconoce de acuerdo al principio de devengado?

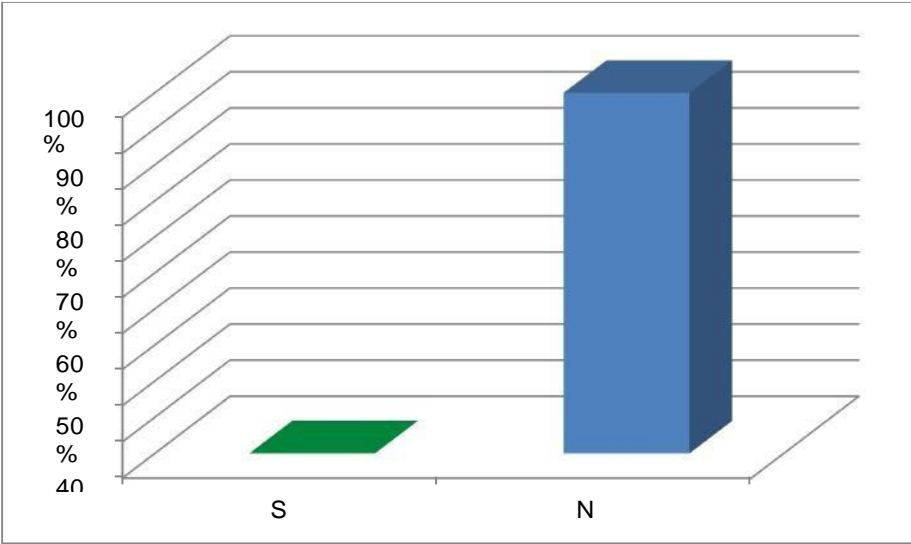


Gráfico N° 6 ¿Los pasivos y gastos por retribuciones a los empleados generalmente se reconocen en el ejercicio en el que se prestan los servicios?

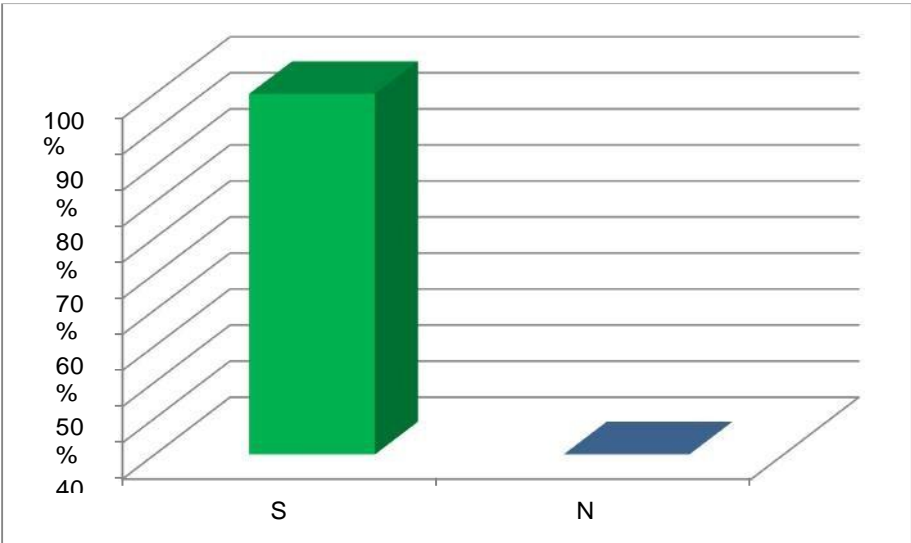
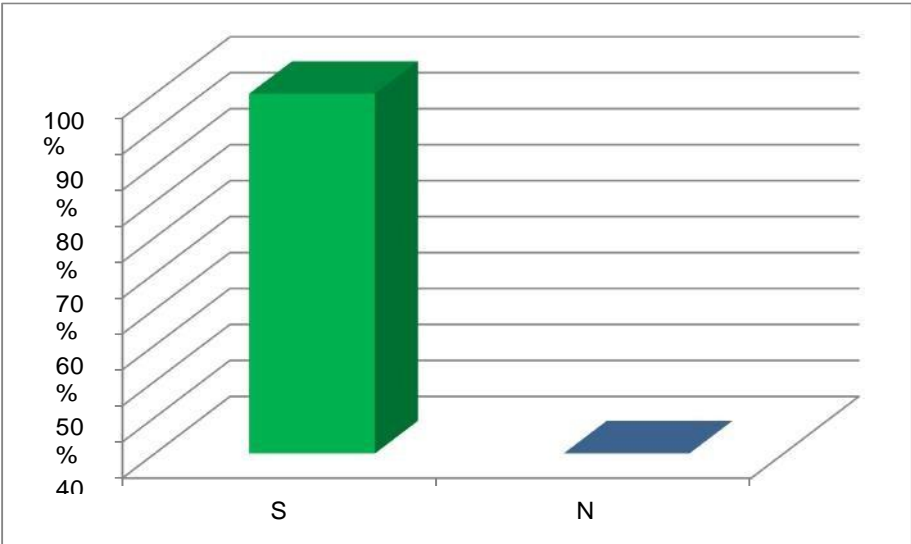


Gráfico N° 7 ¿Cree usted que la aplicación de la NIC 19 incidiría en los Estados Financieros?



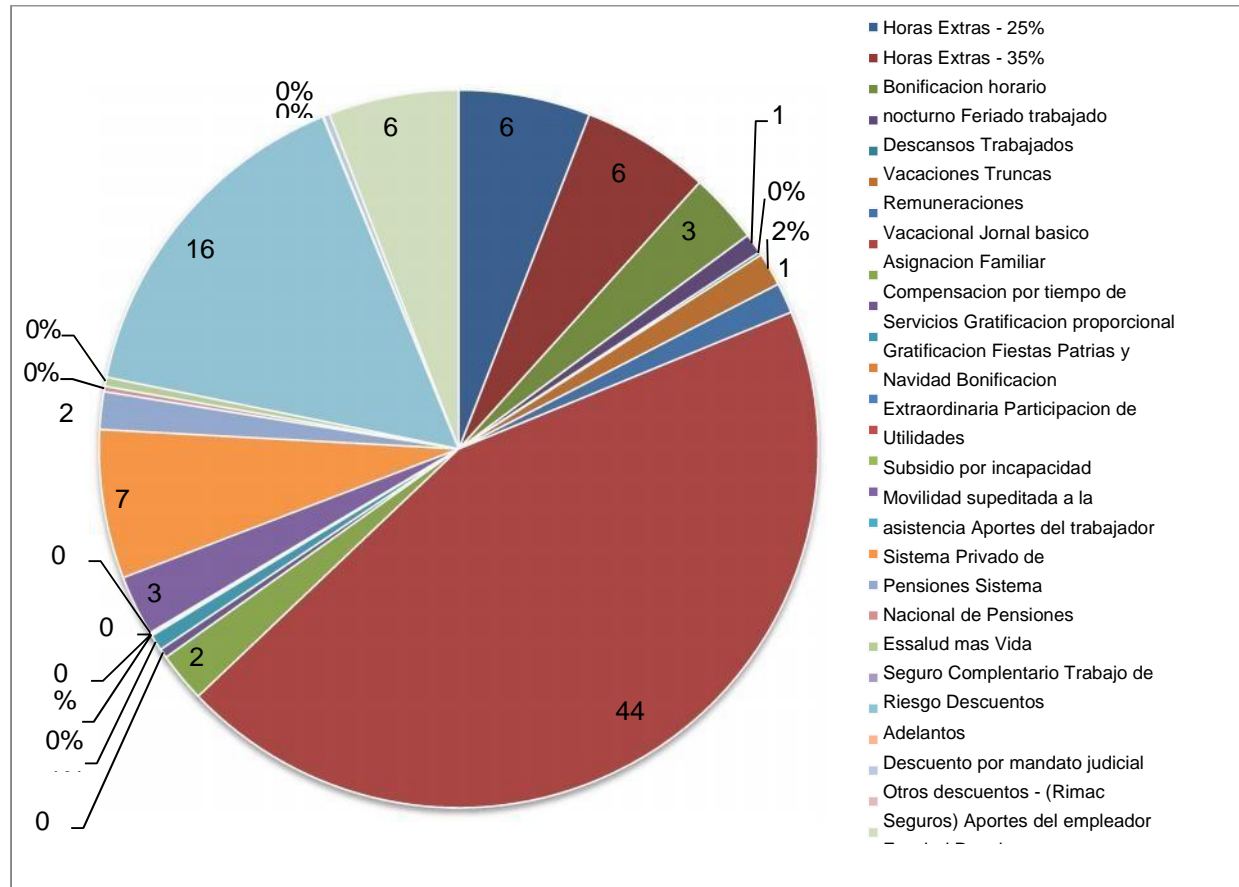
4.1.2.1 Determinación del registro de beneficios sociales en el PDT PLAME Año 2015. (No aplica NIC 19)

CUADRO N° 03
DATOS DE LA PLANILLA DE REMUNERACIONES DECLARADOS EN EL PDT PLAME AÑO 2015 –
(NO APLICA NIC 19)

INGRESOS	2015												TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	
Horas Extras -	42,983.37	45,033.81	66,229.32	52,521.57	48,559.01	45,971.62	42,715.21	41,484.14	45,529.38	47,689.89	43,554.79	42,446.52	564,718.63
25% Horas	41,816.19	41,819.61	51,324.03	47,481.54	45,309.27	46,820.16	48,380.49	48,201.94	49,665.03	41,289.77	51,309.73	46,952.92	560,370.67
Extras - 35%	23,050.01	20,020.81	21,452.17	18,502.67	20,754.27	24,953.33	22,646.97	25,381.57	18,849.72	24,678.55	20,164.54	24,843.97	265,298.58
Bonificación horario nocturno Feriado trabajado	6,575.16	7,937.25	8,916.72	9,897.30	6,783.91	11,405.87	11,447.13	10,500.98	5,347.25	7,288.59	8,708.35	7,955.61	102,764.11
Descansos Trabajados	1,029.10	897.47	1,047.76	674.01	909.97	1,099.70	621.67	769.95	860.09	970.87	852.68	1,095.46	10,828.72
Vacaciones Truncas	10,929.28	10,390.70	5,951.41	3,090.83	11,196.16	4,946.44	9,950.19	6,184.28	5,235.57	4,193.72	7,344.86	7,462.77	86,876.20
Remuneraciones Vacacional Jornal básico	9,942.41	13,664.02	9,519.51	11,077.90	12,046.73	9,160.33	10,126.48	4,606.68	4,222.13	13,133.31	2,672.42	2,353.80	102,525.72
Remuneraciones	320,285.00	307,505.6	307,618.71	318,995.4	317,875.9	312,060.9	309,026.7	304,536.3	306,667.15	316,423.5	317,336.99	317,839.5	3,756,172.0
Asignación Familiar	16,279.00	3	16,685.00	8	4	7	9	0	15,760.00	1	16,718.00	6	6
Compensación por tiempo de Servicios	3,030.54	16,283.00	3,007.71	14,810.00	15,185.00	15,161.00	16,226.00	14,568.00	2,560.85	14,709.00	264,597.71	16,862.00	189,246.00
Gratificación proporcional	5,256.44	2,755.71	5,099.66	2,496.30	266,715.1	2,614.46	2,208.91	2,365.85	3,631.83	2,640.93	5,150.13	2,596.69	557,590.83
Gratificación Fiestas Patrias y Navidad	4,544.25	4,544.25	3,893.60	5	4,569.44	4,490.17	3,662.55	4,682.04	4,682.04	4,682.04	4,682.04	4,569.38	54,758.37
Bonificación Extraordinaria	473.0	-	458.9	-	5,208.87	-	470,086.6	-	326.8	-	463.5	459,074.2	929,160.85
Participación de Utilidades	8	408.9	7	350.4	-	411.2	1	329.6	6	421.3	1	4	88,552.73
Subsidio por incapacidad	-	8	47,625.25	2	468.8	5	42,711.91	3	-	8	-	41,727.93	47,625.25
Movilidad supeditada a la asistencia	652.0	-	1,209.50	-	0	-	-	-	190.9	-	854.2	-	5,637.43
Aportes del trabajador	0	1,540.8	-	-	-	-	85.5	-	4	152.2	0	952.2	222,236.16
	19,732.58	5	19,527.90	-	-	19,044.41	0	18,353.23	17,033.16	4	17,008.91	0	-
		17,236.44		17,844.52	19,441.89		19,704.20			18,277.01		19,031.91	580,570.9
Sistema Privado de Pensiones Sistema Nacional de Pensiones	48,688.71	47,727.34	50,321.15	49,117.20	49,278.74	48,553.82	48,508.67	46,973.84	46,551.96	48,430.04	48,253.48	48,165.99	2
Essalud mas Vida Seguro Complementario Trabajo de Riesgo	12,295.13	12,052.36	12,707.36	12,403.33	12,444.13	12,261.06	12,249.66	11,862.08	11,755.54	12,229.81	12,185.22	12,163.13	146,608.82
Descuentos	1,715.00	1,693.00	1,687.00	1,656.00	1,666.00	1,683.00	1,706.00	1,655.00	1,687.00	1,669.00	1,656.00	1,697.00	20,170.00
Adelantos	2,979.20	2,920.38	3,079.09	3,005.42	3,015.31	2,970.95	2,968.19	2,874.27	2,848.46	2,963.38	2,952.57	2,947.22	35,524.44
Descuento por mandato judicial													-
Otros descuentos - (Rimac Seguros)													1,283,282.0
Aportes del empleador													3
Essalud Regular	113,335.7	102,052.4	111,740.41	110,416.5	104,071.1	106,454.8	106,916.8	102,862.5	104,454.51	100,850.9	110,557.16	109,568.9	3,515.40
	1	4	292.18	2	7	8	9	0	287.55	1	287.51	2	23,133.03
	302.09	282.62	1,918.97	294.06	298.00	300.75	297.48	286.64	1,943.81	301.61	1,941.07	284.91	-
	2,042.30	2,018.39	1,893.62	1,965.59	1,895.67	1,832.31	1,818.37	1,818.37	1,939.84	1,939.84	1,923.12	1,923.12	507,492.06
	42,560.06	41,719.71	43,987.02	42,934.62	43,075.82	42,442.15	42,402.68	41,061.05	40,692.27	42,333.95	42,179.61	42,103.13	

Fuente: Elaborado por el autor.

Gráfico N° 8 DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS DE LOS EMPLEADOS (NO APLICA NIC 19)



Fuente: Elaborado por el autor en base al Cuadro

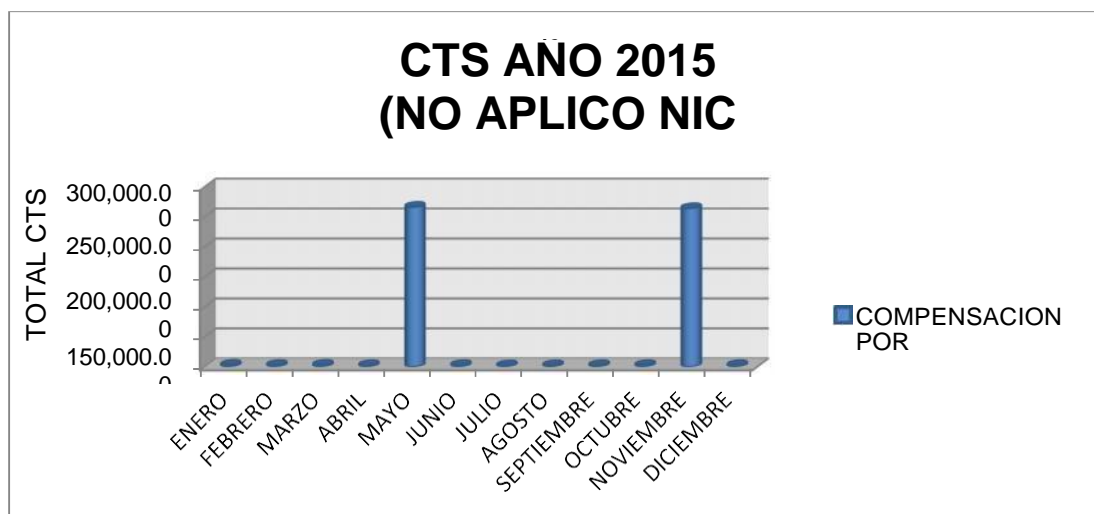
Cuadro N° 0 3

**RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS DE LOS
EMPLEADOS AÑO 2015 (NO APLICA NIC 19)**

MESES	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	VACACIONES	GRATIFICACIONES	BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	UTILIDADES	APORTE S ESSALU D
ENERO	3,030.54	20,871.69	5,256.44	473.08	47,625.25	42,560.06
FEBRERO	2,755.71	24,054.72	4,544.25	408.98		41,719.71
MARZO	3,007.71	15,470.92	5,099.66	458.97		43,987.02
ABRIL	2,496.30	14,168.74	3,893.60	350.42		42,934.62
MAYO	266,715.15	23,242.89	5,208.87	468.80		43,075.82
JUNIO	2,614.46	14,106.77	4,569.44	411.25		42,442.15
JULIO	2,208.91	20,076.67	474,576.78	42,711.91		42,402.68
AGOSTO	2,365.85	10,790.96	3,662.55	329.63		41,061.05
SEPTIEMBRE	2,560.85	9,457.70	3,631.83	326.86		40,692.27
OCTUBRE	2,640.93	17,327.03	4,682.04	421.38		42,333.95
NOVIEMBRE	264,597.71	10,017.27	5,150.13	463.51		42,179.61
DICIEMBRE	2,596.69	9,816.57	463,643.62	41,727.93		42,103.13
TOTAL 2015	557,590.83	189,401.92	983,919.22	88,552.73	47,625.25	507,492.06

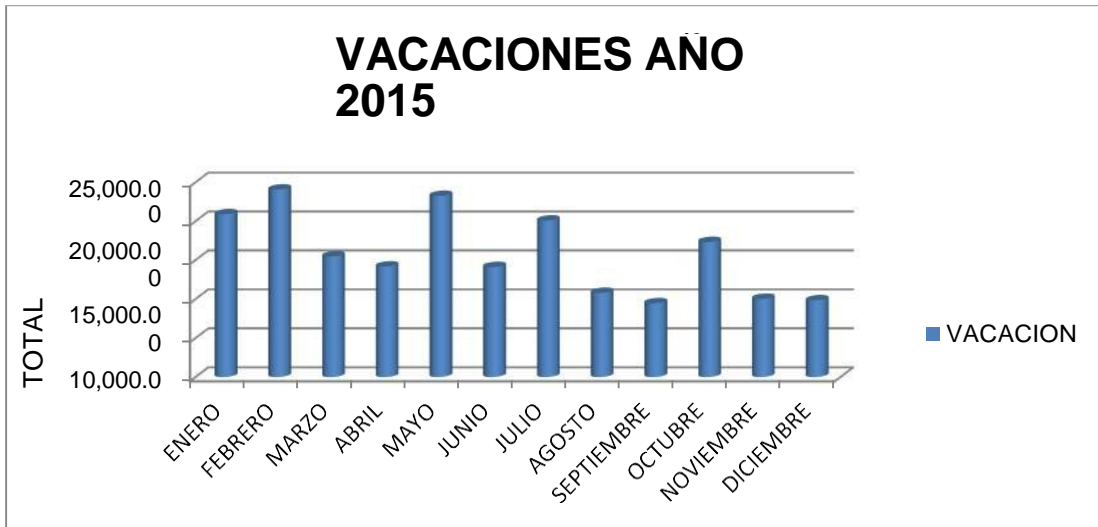
**GRAFICOS DEL
CUADRO N° 4**

Gráfico N° 9



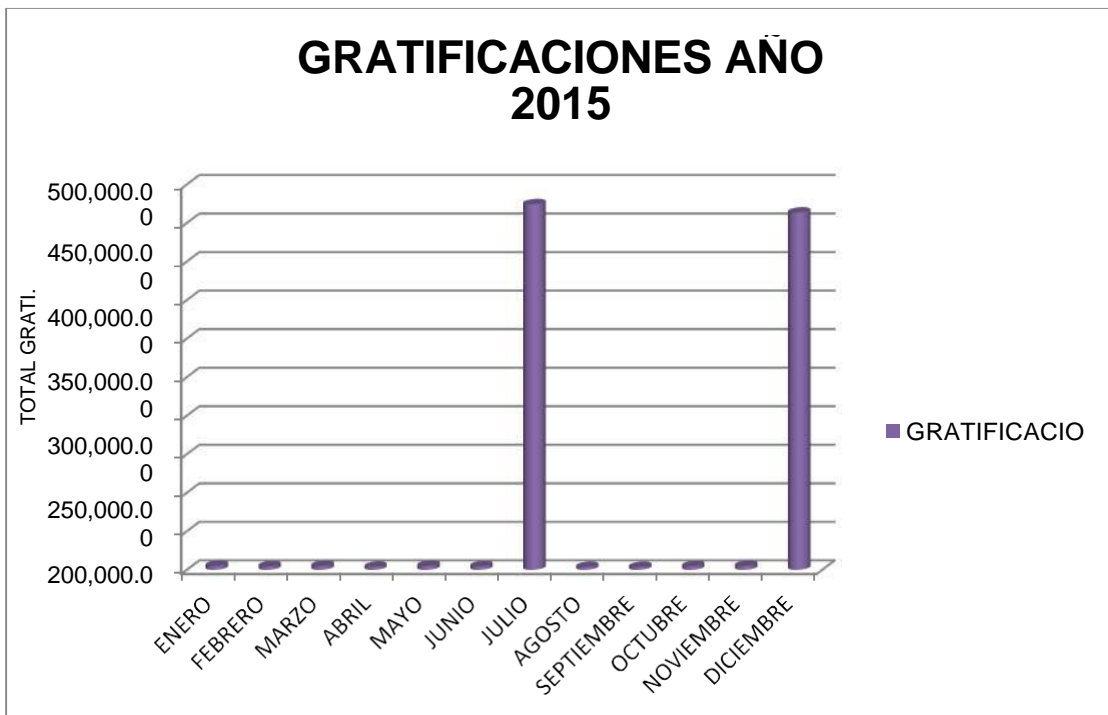
Fuente: Elaborado por el autor

Gráfico N° 10



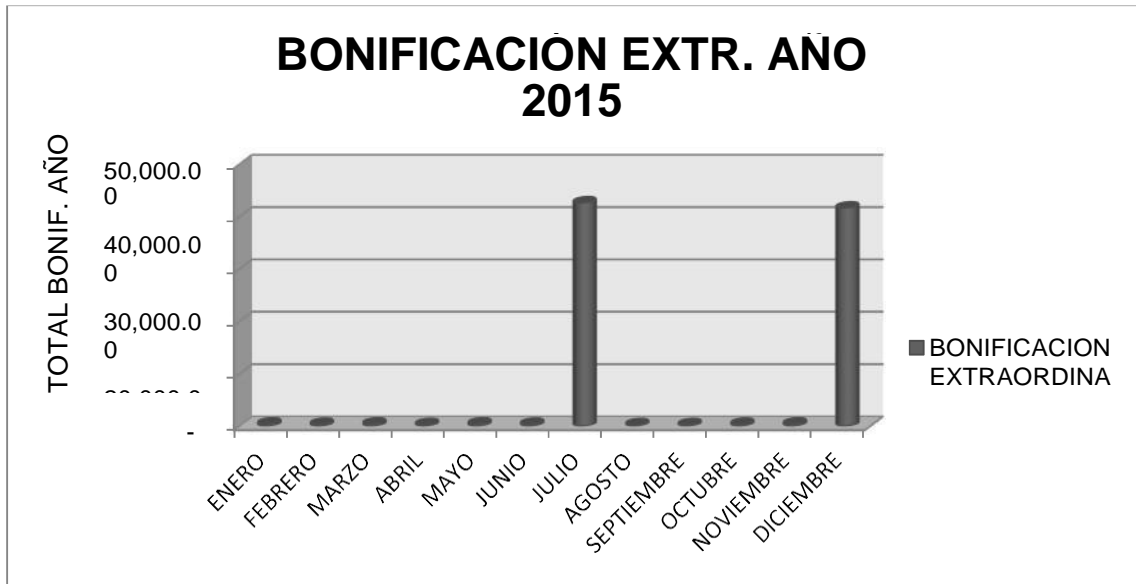
Fuente: Elaborado por el autor

Gráfico N° 11



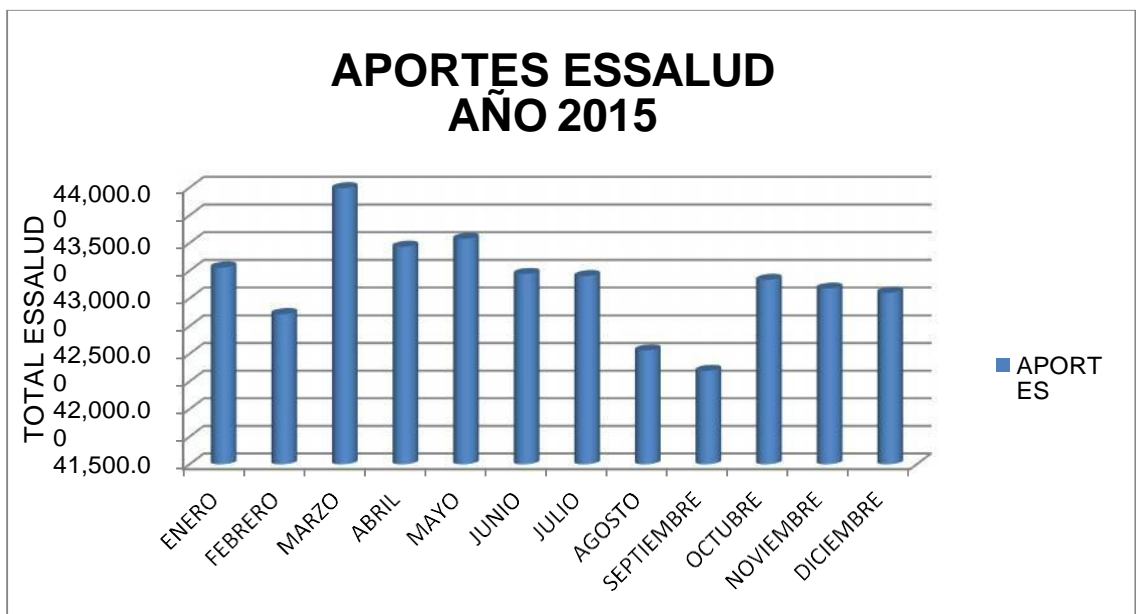
Fuente: Elaborado por el autor

Gráfico N° 12



Fuente: Elaborado por el autor

Gráfico N° 13



Fuente: Elaborado por el autor

4.1.2.2 Determinación del registro de beneficios sociales en el PDT PLAME Año 2015. (Implementación de la NIC 19)

Cuadro N° 0 4

RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS DE LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO – NIC 19

INGRESOS	2015												TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	
Horas Extras - 25%	42,983.37	45,033.81	66,229.32	52,521.57	48,559.01	45,971.62	42,715.21	41,484.14	45,529.38	47,689.89	43,554.79	42,446.52	564,718.63
Horas Extras - 35%	41,816.19	41,819.61	51,324.03	47,481.54	45,309.27	46,820.16	48,380.49	48,201.94	49,665.03	41,289.77	51,309.73	46,952.92	560,370.67
Bonificación horario nocturno	23,050.01	20,020.81	21,452.17	18,502.67	20,754.27	24,953.33	22,646.97	25,381.57	18,849.72	24,678.55	20,164.54	24,843.97	265,298.58
Feriado	6,575.16	7,937.25	8,916.72	9,897.30	6,783.91	11,405.87	11,447.13	10,500.98	5,347.25	7,288.59	8,708.35	7,955.61	102,764.11
Descansos Trabajados	1,029.10	897.47	1,047.76	674.01	909.97	1,099.70	621.67	769.95	860.09	970.87	852.68	1,095.46	10,828.72
Vacaciones	37,668.15	36,624.80	39,439.48	38,573.55	37,948.11	38,122.72	37,588.69	37,120.24	36,889.89	37,754.18	38,220.42	38,166.34	454,116.56
Jornal básico	320,285.00	307,505.63	307,618.71	318,995.48	317,875.94	312,060.97	309,026.79	304,536.30	306,667.15	316,423.51	317,336.99	317,839.56	3,756,172.06
Asignación Familiar	16,279.00	16,283.00	16,685.00	14,810.00	15,185.00	15,161.00	16,226.00	14,568.00	15,760.00	14,709.00	16,718.00	16,862.00	189,246.00
Compensación por tiempo de Servicios	47,608.36	46,289.68	49,847.12	48,752.68	47,962.20	48,182.88	47,507.92	46,915.86	46,624.72	47,717.09	48,306.37	48,238.01	573,952.88
Gratificación Fiestas P y N	81,614.33	79,353.73	85,452.20	83,576.02	82,220.92	82,599.23	81,442.16	80,427.19	79,928.09	81,800.73	82,810.92	82,693.73	983,919.22
Bonificación Proporcional	7,345.29	7,141.84	7,690.70	7,521.84	7,399.88	7,433.93	7,329.79	7,238.45	7,193.53	7,362.07	7,452.98	7,442.44	88,552.73
Participación de Utilidades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33,513.48
Subsidio por incapacidad	652.00	1,540.85	1,209.50	-	-	-	85.50	-	190.94	152.24	854.20	952.20	5,637.43
Movilidad supeditada a la asistencia	19,732.58	17,236.44	19,527.90	17,844.52	19,441.89	19,044.41	19,704.20	18,353.23	17,033.16	18,277.01	17,008.91	19,031.91	222,236.16
Aportes del trabajador													
Sistema Privado de Pensiones	48,688.71	47,727.34	50,321.15	49,117.20	49,278.74	48,553.82	48,508.67	46,973.84	46,551.96	48,430.04	48,253.48	48,165.99	580,570.92
Sistema Nacional de Pensiones	12,295.13	12,052.36	12,707.36	12,403.33	12,444.13	12,261.06	12,249.66	11,862.08	11,755.54	12,229.81	12,185.22	12,163.13	146,608.82
Pensiones Essalud mas Vida Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	1,715.00	1,693.00	1,687.00	1,656.00	1,666.00	1,683.00	1,706.00	1,655.00	1,687.00	1,669.00	1,656.00	1,697.00	20,170.00
	2,979.20	2,920.38	3,079.09	3,005.42	3,015.31	2,970.95	2,968.19	2,874.27	2,848.46	2,963.38	2,952.57	2,947.22	35,524.44
Descuentos													
Adelantos	113,335.71	102,052.44	111,740.41	110,416.52	104,071.17	106,454.88	106,916.89	102,862.50	104,454.51	100,850.91	110,557.16	109,568.92	1,283,282.03
Descuento por mandato judicial Otros descuentos - (Rimac Seguros)	302.09	282.62	292.18	294.06	298.00	300.75	297.48	286.64	287.55	301.61	287.51	284.91	3,515.40
	2,042.30	2,018.39	1,918.97	1,893.62	1,965.59	1,895.67	1,832.31	1,818.37	1,943.81	1,939.84	1,941.07	1,923.12	23,133.03
Aportes del empleador													
Essalud Regular	44,071.74	42,851.01	46,144.19	45,131.05	44,399.29	44,603.58	43,978.76	43,430.68	43,161.17	44,172.39	44,717.90	44,654.61	531,316.38

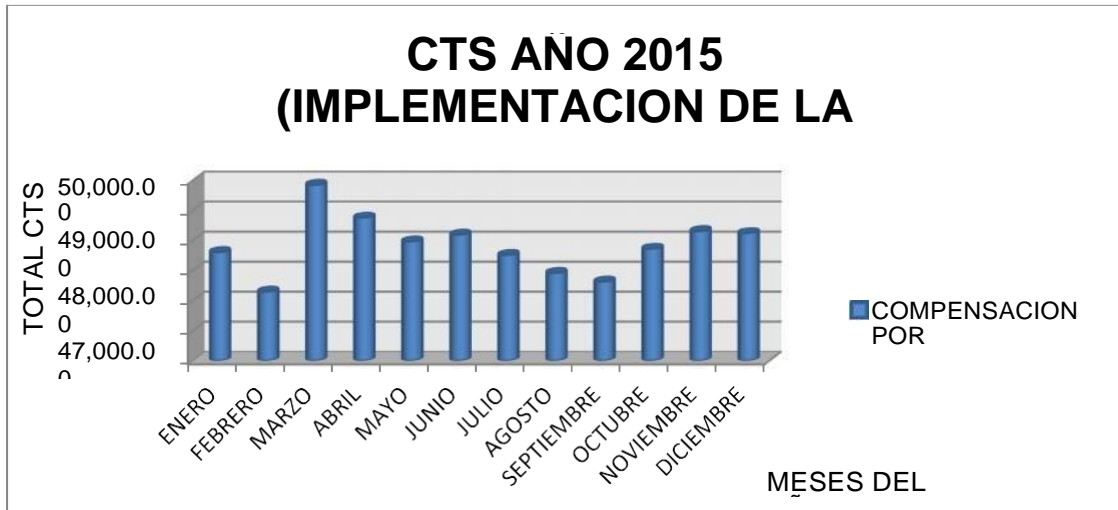
Fuente: Elaborado por el autor.

Cuadro N° 0 5**RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS DE LOS EMPLEADOS
A CORTO PLAZO DE LA EMPRESA CORPORACIÓN TANK'S SRL.****AÑO 2015****(IMPLEMENTACION DE LA NIC 19)**

MESES	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	VACACION ES	GRATIFICACION ES	BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	UTILIDADES	APORTES ESSALUD
ENERO	47,608.36	37,668.15	81,614.33	7,345.29		44,071.74
FEBRERO	46,289.68	36,624.80	79,353.73	7,141.84		42,851.01
MARZO	49,847.12	39,439.48	85,452.20	7,690.70		46,144.19
ABRIL	48,752.68	38,573.55	83,576.02	7,521.84		45,131.05
MAYO	47,962.20	37,948.11	82,220.92	7,399.88		44,399.29
JUNIO	48,182.88	38,122.72	82,599.23	7,433.93		44,603.58
JULIO	47,507.92	37,588.69	81,442.16	7,329.79		43,978.76
AGOSTO	46,915.86	37,120.24	80,427.19	7,238.45		43,430.68
SEPTIEMBRE	46,624.72	36,889.89	79,928.09	7,193.53		43,161.17
OCTUBRE	47,717.09	37,754.18	81,800.73	7,362.07		44,172.39
NOVIEMBRE	48,306.37	38,220.42	82,810.92	7,452.98		44,717.90
DICIEMBRE	48,238.01	38,166.34	82,693.73	7,442.44	33,513.48	44,654.61
TOTAL 2015	573,952.88	454,116.56	983,919.22	88,552.73	33,513.48	531,316.38

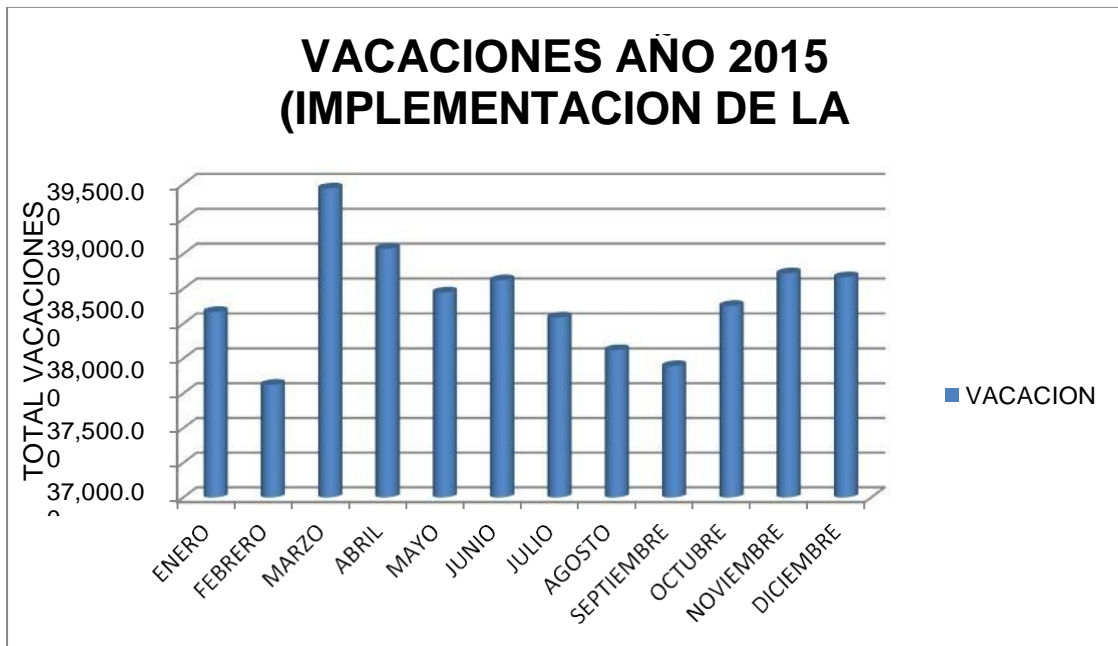
Fuente: Elaborado por el autor.

GRAFICOS DEL CUADRO N° 06
Gráfico N° 14



Fuente: Elaborado por el autor.

Gráfico N° 15



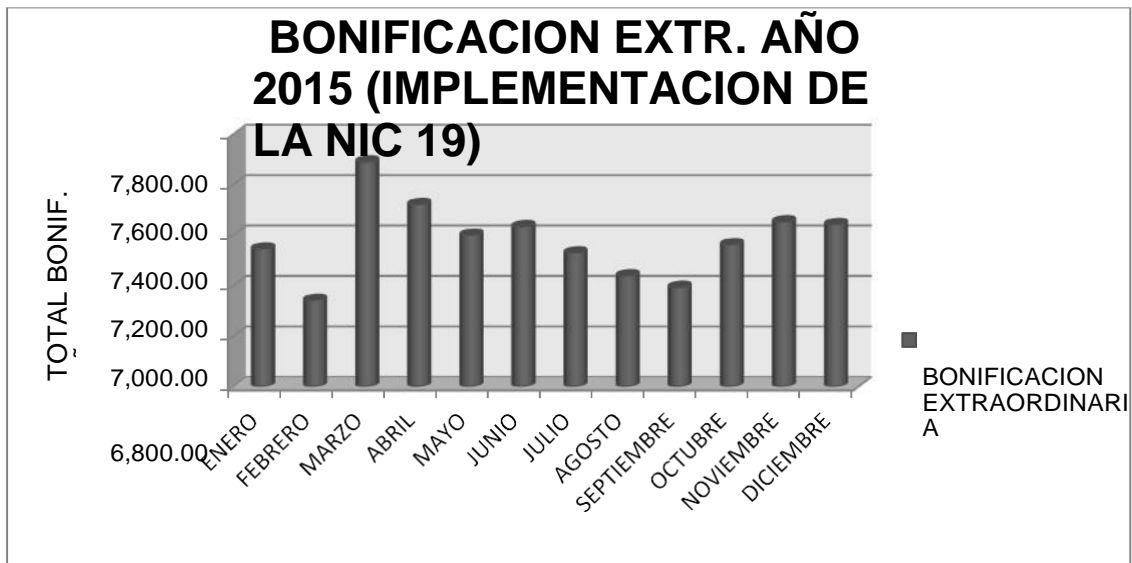
Fuente: Elaborado por el autor.

Gráfico N° 16



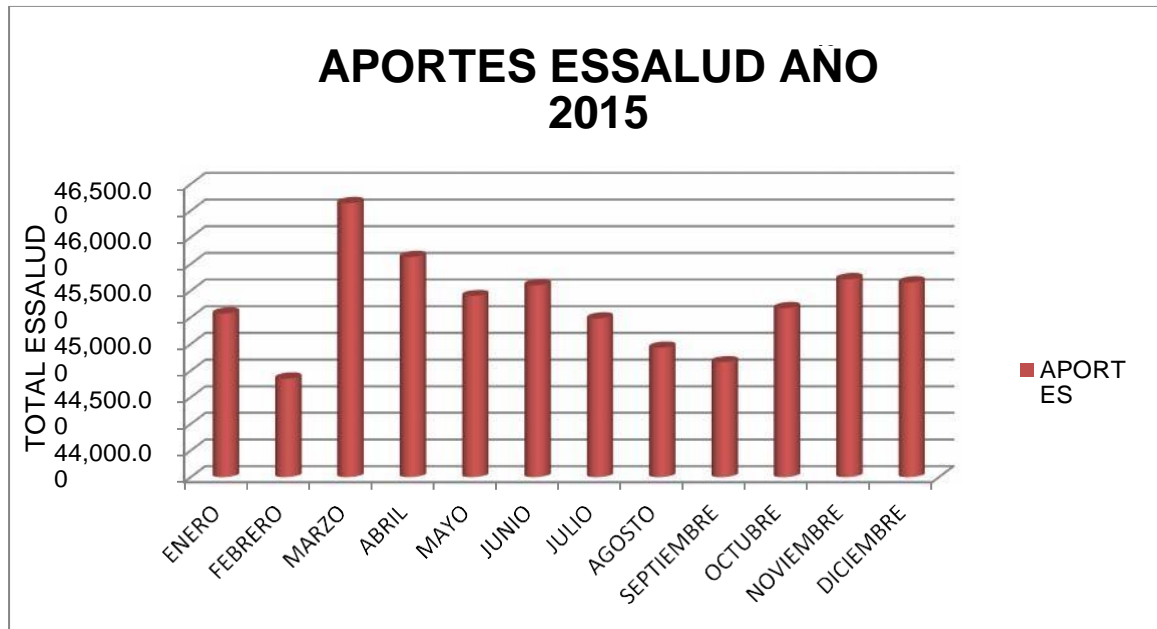
Fuente: Elaborado por el autor.

Gráfico N° 17



Fuente: Elaborada por el autor.

Gráfico N° 18



Fuente: Elaborado por el autor.

4.1.3 Resultados del objetivo específico 3:

Hacer un análisis comparativo de la incidencia de la NIC 19, en la presentación de los estados financieros de las empresas de vigilancia privada del Perú y de la empresa Corporación Tank's SRL. Trujillo, 2016.

Cuadro N° 0 6

**COMPARACIÓN DE LA DECLARACIÓN MENSUAL E
IMPLEMENTACIÓN DE LA NIC 19 EN LOS BENEFICIOS A CORTO
PLAZO DE LOS EMPLEADOS**

MESES	CT S		VACACIONES		GRATIFICACIONES		BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA		SEGURIDAD SOCIAL	
	Miles de Soles	Miles de Soles	Miles de Soles	Miles de Soles	Miles de Soles	Miles de Soles	Miles de Soles	Miles de Soles	Miles de Soles	Miles de Soles
	PLAME	NIC 19	PLAME	NIC 19	PLAME	NIC 19	PLAME	NIC 19	PLAME	NIC 19
ENERO	3.03	46.61	22.35	62.30	5.26	85.16	0.47	7.66	45.16	48.76
FEBRERO	2.76	44.65	19.13	57.40	4.54	81.09	0.41	7.30	43.06	46.50
MARZO	3.01	44.89	20.70	59.18	5.10	82.05	0.46	7.38	43.42	46.88
ABRIL	2.50	45.86	21.98	61.30	3.89	82.51	0.35	7.43	44.43	47.97
MAYO	190.30	45.62	18.28	57.39	5.21	83.42	0.47	7.51	43.88	47.40
JUNIO	2.61	45.30	19.97	58.80	4.57	82.23	0.41	7.40	43.73	47.23
JULIO	2.21	44.93	21.70	60.22	345.25	81.51	31.07	7.34	43.55	47.01
AGOSTO	2.37	44.31	21.37	59.35	3.66	79.61	0.33	7.17	42.94	46.36
SEPTIEMBRE	2.56	44.85	18.16	56.61	3.63	80.52	0.33	7.25	43.15	46.61
OCTUBRE	2.64	45.76	18.59	57.81	4.68	83.13	0.42	7.48	44.04	47.57
NOVIEMBRE	180.22	45.89	19.22	58.55	5.15	83.83	0.46	7.54	44.21	47.75
DICIEMBRE	2.60	45.81	21.34	60.61	381.50	83.10	34.33	7.48	44.33	47.86

Fuente: Elaborado por el autor.

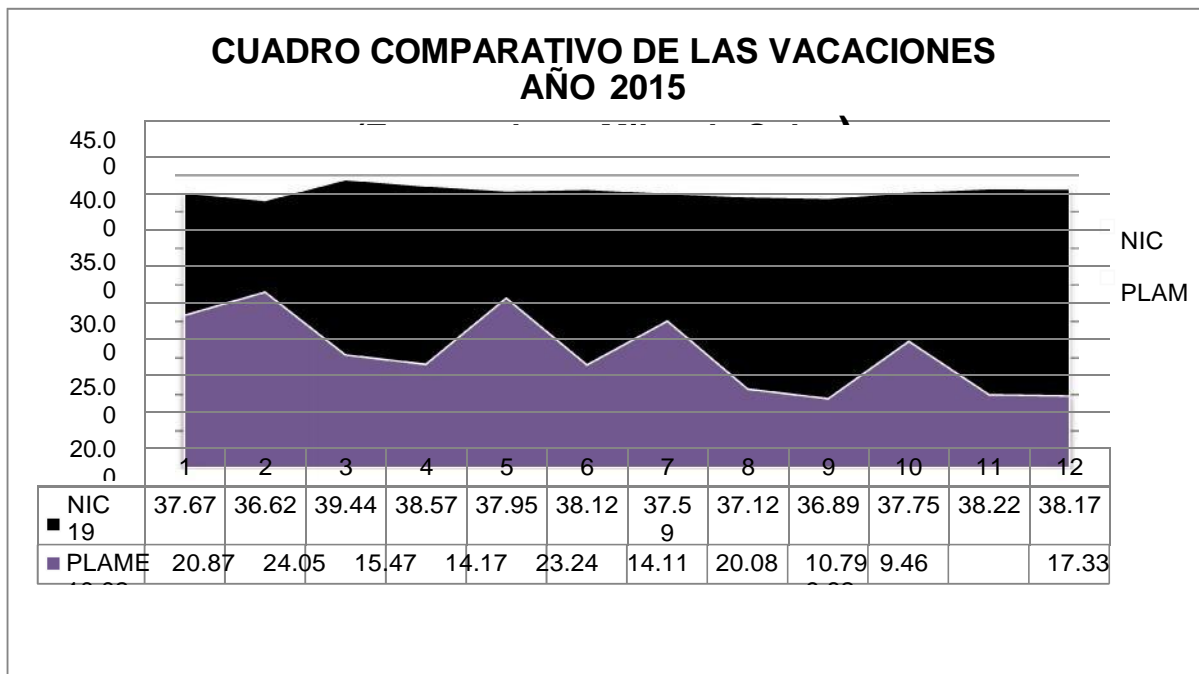
GRAFICOS DEL CUADRO N° 07

Gráfico N° 19



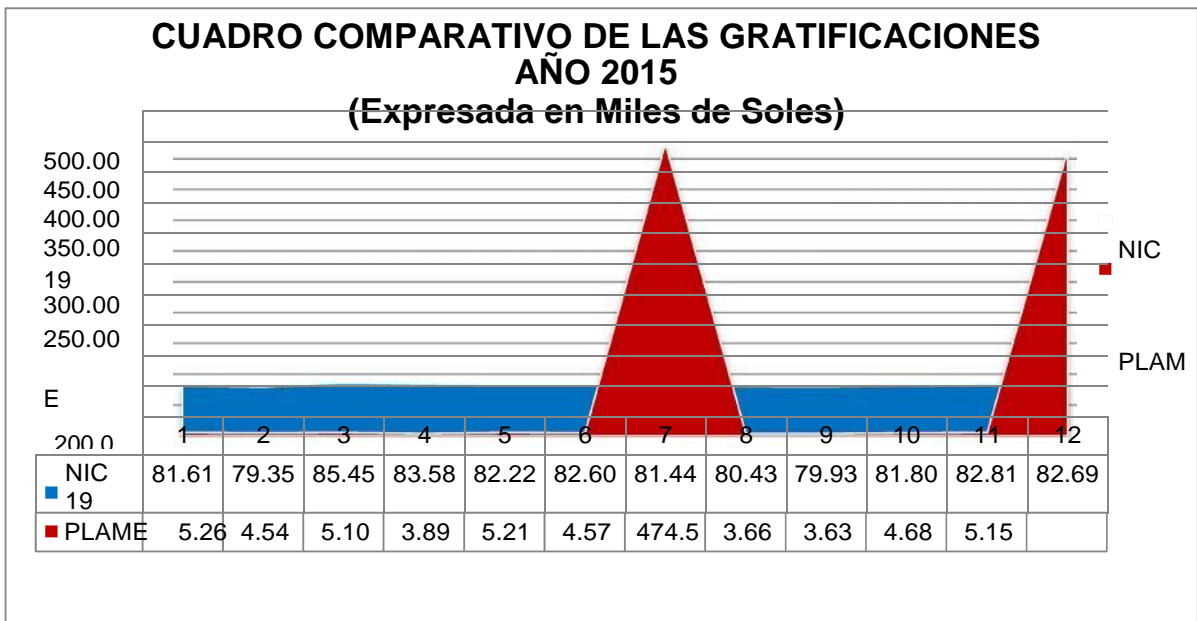
Fuente: Elaborado por el autor.

Gráfico N° 20



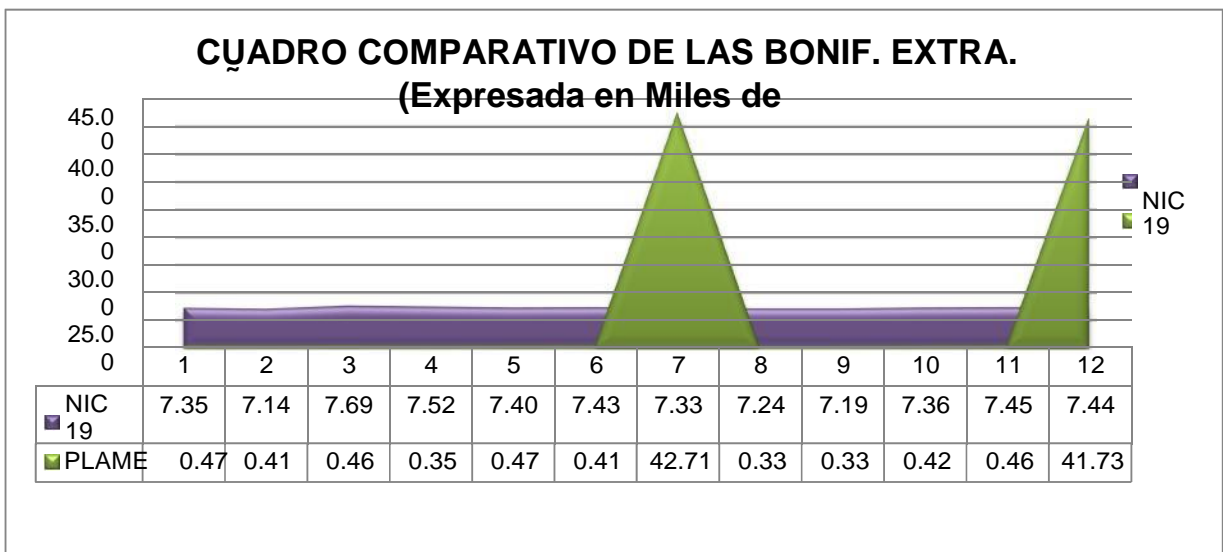
Fuente: Elaborado por el autor.

Gráfico N° 21



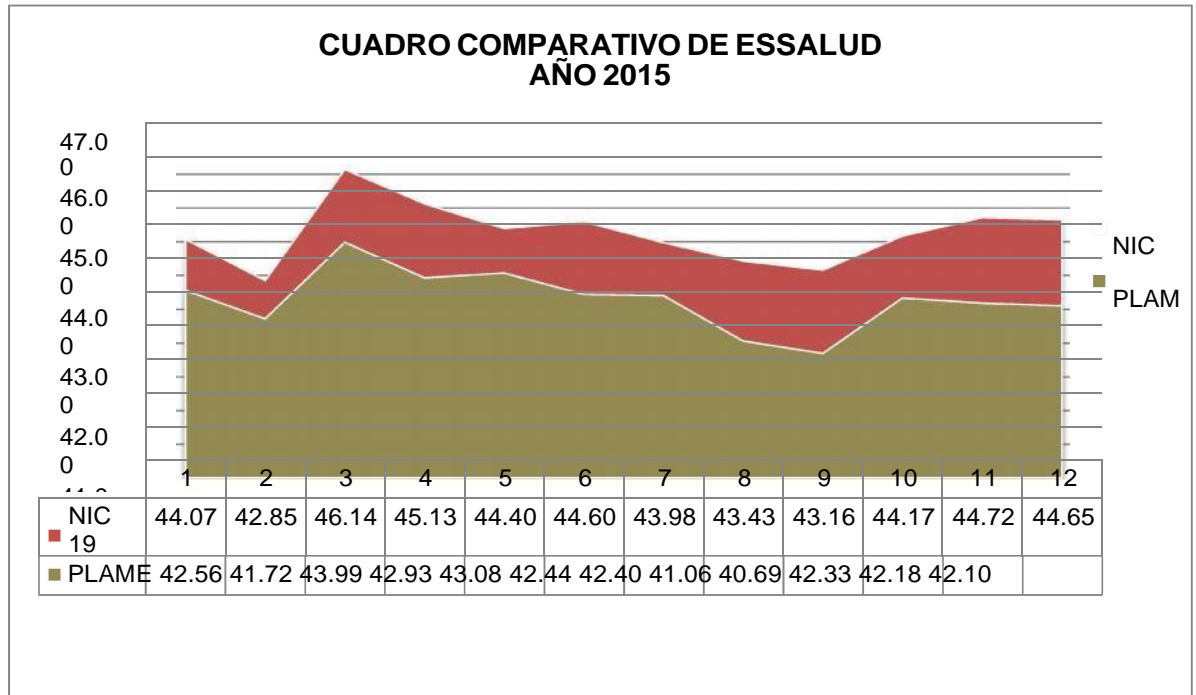
Fuente: Elaborado por el autor.

Gráfico N° 22



Fuente: Elaborado por el autor.

Gráfico N° 23



Fuente: Elaborado por el autor.

4.1.4 Resultados del objetivo específico 4:

Después de haber analizado los resultados comparativos del objetivo N°

3, se propone la implementación de la NIC 19 en la presentación de los

Estados Financieros en la empresa Corporación Tank's S.R.L.

CORPORACIÓN TANK'S SRL.

ESTADO DE SITUACION

FINANCIERA

Al 31 de Diciembre del
2015 (Expresado en
nuevos soles)

Descripción de la cuenta contable	N o t a	S/. dic-15 (*)	S/. dic-15	Descripción de la cuenta contable	N o t a	S/. dic-15	S/. dic-15 (*)
ACTIVO				PASIVO			
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	1	925,288.00	925,288.00	SOBREGIROS BANCARIOS		-	-
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES CUENTAS POR COBRAR A ACCIONISTAS Y PERSONAL	2	897,227.00	897,227.00	PRESTAMOS BANCARIOS	8	-	-
CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS		-	-	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	9	61,459.00	61,459.00
GASTOS PAGADOR POR ADELANTADO	3	3,439.00	3,439.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	10	754,655.00	913,329.00
ACTIVO DIFERIDO	4	105,123.00	105,123.00	INGRESOS DIFERIDOS PARTE CORRIENTE DE DEUDAS A LARGO PLAZO	11	668,338.00	668,338.00
Total Activo Corriente		1,931,077.00	1,931,077.00	Total Activo Corriente		1,484,452.00	1,643,126.00
		0	0			0	0
ACTIVO NO CORRIENTE				PASIVO NO CORRIENTE			
INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	7	4,564,558.00	4,564,558.00	DEUDAS A LARGO PLAZO	11	1,109,324.00	1,109,324.00
DEPRECIACION Y AMORTIZACION ACUMULADA	7	-965,702.00	-965,702.00	IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO PASIVO		-	-
INTANGIBLES	7	1,934.00	1,934.00	Total pasivo no corriente		1,109,324.00	1,109,324.00
Total Activo no corriente		3,600,790.00	3,600,790.00	TOTAL PASIVO		2,593,776.00	2,752,450.00
		0	0			0	0
PATRIMONIO							
				CAPITAL		800,000.00	800,000.00
				RESULTADOS ACUMULADOS		1,692,362.00	1,692,362.00
				UTILIDAD DEL EJERCICIO		445,729.00	287,055.00
				Total Patrimonio Neto		2,938,091.00	2,779,417.00

TOTAL ACTIVO	5,531,867.00	5,531,867.00
---------------------	---------------------	---------------------

	0	0
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,531,867.00	5,531,867.00
	0	0

**CORPORACIÓN
TANK'S SRL**

**ESTADO DE
RESULTADOS
Al 31 de Diciembre del
2015 (Expresado en
nuevos soles)**

<u>Detalle</u>	dic-15	%	dic-15 (*)	%
Ventas	8,767,561	100%	8,767,561	100%
Desctos, rebaj y Bonif. Concedidas	<u>0</u>		<u>0</u>	
Total de Ventas netas	8,767,561	100%	8,767,561	100%
Costo de Ventas	<u>(7,419,213)</u>	-84.62%	<u>(7,419,213)</u>	-84.62%
Utilidad Bruta	1,348,348	15.38%	1,348,348	15.38%
Gastos Operativos				
Gastos Administrativos	(572,402)	-6.53%	(730,618)	-8.33%
Gastos de Ventas	<u>(1,656)</u>	-0.02%	<u>(2,114)</u>	-0.02%
Utilidad Operativa	774,290	8.83%	615,616	7.02%
Otros Ingresos (gastos)				
Ingresos Financieros	18	0.00%	18	0.00%
Gastos Financieros	(104,039)	-1.19%	(104,039)	-1.19%
Otros Ingresos	0	-	0	-
Otros Egresos	<u>0</u>	-	<u>0</u>	-
Resultado antes de Participaciones e Impuesto a la renta	670,269	7.64%	511,595	5.84%

(*) implementación de la NIC 19

4.2 Análisis de Resultados

4.2.1 Respecto al objetivo específico N° 1:

Según, **Rodríguez (2012)** refiere para la aplicación de la NIC 19, en los beneficios a los empleados, y participación de utilidades en el Perú; donde se concluyó que las obligaciones relacionadas con la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa son consecuencia de los servicios prestados por los empleados, no de transacciones como un gasto y no como un componente de la distribución de la ganancia.

Por otro lado, el reconocer el gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa implica a su vez reconocer el importe de esta participación como un pasivo de la empresa

Respecto a lo indicado en el párrafo anterior, se puede decir que reconocer como gasto las utilidades de los empleados resulta productiva en los resultados de los Estados Financieros, para la toma de decisiones, por lo consiguiente, se está coincidiendo con las conclusiones de los antecedentes señalados en la investigación precedente.

4.2.2 Respecto al objetivo específico N° 2:

Se realizó una encuesta a los trabajadores del departamento de contabilidad de la empresa Corporación Tank's SRL., respecto a la incidencia de la NIC 19 (Beneficios a los empleados). En la presentación de los estados financieros de las empresas de vigilancia privada del Perú. Trujillo, 2015.

De la encuesta aplicada se obtuvieron los siguientes resultados:

GRAFICO N° 01 ¿Conoce la aplicación práctica de las NIC y NIIF?

Podemos apreciar que un 60% de los encuestados conocen la aplicación práctica de las NIC y NIIF, por otra parte el 40% de los encuestados manifiestan desconocimiento sobre la aplicación práctica.

GRAFICO N° 02 ¿Conoce usted ejemplos de los beneficios sociales por terminación?

En el grafico podemos apreciar que más del 50% manifiesta que conoce ejemplos sobre beneficios por terminación, mientras que por otro lado la diferencia de los encuestados manifiesta no conocer mucho sobre beneficios por terminación.

GRAFICO N° 03 ¿Conoce usted como se clasifica la NIC 19?

En el grafico podemos apreciar que más del 50% de los encuestados no conoce cómo se clasifica la NIC 19, y esto trae como consecuencia la mala aplicación de las partidas de los beneficios sociales a los trabajadores, por ende perjudica a las empresas, ya que no reflejan los Estados de Resultados de manera real.

GRAFICO N° 04 ¿Aplica usted la NIC 19 beneficios a los empleados a corto plazo?

Según los resultados del grafico podemos notar que la totalidad de los encuestados no aplican los beneficios de los empleados a corto plazo, esto implica que la totalidad de trabajadores encuestados no reflejan los gastos

generados por los beneficios de los empleados respecto a los beneficios a corto plazo.

GRAFICO N° 05: En el reconocimiento de las partidas de los beneficios a los trabajadores ¿Usted las reconoce de acuerdo al principio de devengado?

Según los resultados del grafico podemos notar que la totalidad de los encuestados no conocen las partidas de los beneficios de los empleados mediante el postulado del devengado, esto implica que la totalidad de los trabajadores encuestados no reflejan los gastos generados por los beneficios de los empleados de forma mensual.

GRAFICO N° 06 ¿Los pasivos y gastos por retribuciones a los empleados generalmente se reconocen en el ejercicio en el que se prestan los servicios?

En el grafico podemos apreciar que el 100% de los encuestados manifiestan que los pasivos por retribuciones a los empleados se reconocen en el ejercicio en el cual se prestan los servicios.

GRAFICO N° 07 ¿Cree usted que la aplicación de la NIC 19 incidiría en los Estados Financieros?

La totalidad de los encuestados reconocen que al aplicar la NIC 19, incidirá en los estados financieros, ya que reflejara la situación financiera real de la

empresa, por ende esto ayudara a que gerencia pueda tomar estos resultados para la toma decisiones.

4.2.2.1 Análisis de resultados respecto a la determinación del registro de beneficios en el PDT PLAME año 2015 (No aplico NIC 19)

Cuadro N° 03: Datos de la planilla de remuneraciones declarados en el PDT PLAME año 2015.

En el Cuadro N° 03 observamos el comportamiento de los beneficios sociales de los empleados de la empresa Corporación Tank's SRL. En el ejercicio 2015.

El reconocimiento de los beneficios de los empleados en la declaración mensual que tenemos que presentar a las Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, se efectuó mediante el principio de lo percibido.

Percibido: Un ingreso o gasto es atribuido a un periodo base cuando se cobra o abona en pago o especie.

Grafico N° 08: Distribución de los beneficios de los empleados.

En grafico N° 08 representa los beneficios de los empleados percibidos en el año 2015, el jornal básico representa el 44% de todos los beneficios de los empleados.

Cuadro N° 04: Reconocimiento de los beneficios de los empleados año 2015.

En el cuadro N° 04 se detallan los beneficios de los empleados que tienen periodicidad mayor a un mes, con la finalidad de apreciar la incidencia del reconocimiento del gasto y pasivo de los beneficios de los empleados en el año 2015 a través de los Estados Financieros de periodicidad mensual y anual.

Grafico N° 09: CTS Año 2015 (No aplico NIC 19)

Mediante el grafico N° 09 se observa el reconocimiento de la CTS por el principio de lo percibido, se reconoce el gasto y el pasivo al momento del pago (mayo y noviembre), en los meses indicados Corporación Tank's SRL, reconoció el importe de este beneficio en más de S/. 264,000.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles)

Grafico N° 10: Vacaciones año 2015 (No aplico NIC 19)

En el grafico N° 10 se observa que, en los meses que los empleados tienen derecho a vacaciones y gozan este beneficio se reconoce el importe de gasto y el pasivo correspondiente. Así mismo existe el pago de vacaciones trucas por trabajadores que cesan en el transcurso del año.

Grafico N° 11: Gratificaciones año 2015 (No aplico NIC 19)

El grafico N° 11 muestra que en los meses en que se efectúa el pago de la gratificación (Julio y Diciembre) la empresa Corporación Tank's SRL.

Reconoció un importe mayor a los S/. 463,000.00 nuevos soles por gasto y pasivo del respectivo beneficio, los importes menores son consecuencia de las gratificaciones truncas.

Grafico N° 12: Bonificación Extraordinaria año 2015 (No aplico NIC19)

El grafico N° 12 muestra que en los meses en que se efectúa el pago de la bonificación extraordinaria (Julio y Diciembre) la empresa Corporación Tank's SRL, reconoció un importe entre 42,000 y 41,000 nuevos soles por gasto y pasivo del referido beneficio.

Grafico N° 13: Aportes Essalud Regular año 2015 (No aplico NIC 19)

En el grafico N° 06 muestra que en los meses en que se efectúa el pago del aporte de seguridad social (Essalud), la empresa Corporación Tank's SRL. Reconoció un importe promedio de S/. 42,000.00 nuevos soles por gasto y pasivo del presente beneficio.

❖ **REVELACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES.**

De la información obtenida en el anterior análisis sabemos que cada vez que se genera la obligación de pago de los beneficios de los empleados a corto plazo por parte del empleador, se reconocerá un gasto y un pasivo por el mismo.

Respecto a las utilidades del ejercicio podemos indicar lo siguiente:

Se reconocerá el gasto y pasivo por utilidades de los empleados en la empresa Corporación Tank's SRL, cuanto esta tenga una obligación

presente, legal o implica, de hacer tales pagos como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; ello ya que el cálculo de la utilidad es sobre base tributaria, lo cual no hace referencia aplicar el principio de devengado.

Principio de devengado.

Según esta base, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo), asimismo se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los Estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan.

Basándonos en este principio, base para la preparación y presentación de la información contable y financiera de acuerdo a la normativa contable (Marco conceptual; NIC, NIIF, etc.), por ende no estamos presentando una información real, razonable y verdadera en los Estados Financieros ya sea mensuales, Trimestrales, Semestrales o anual derivándose así mismo que la gerencia está tomando decisiones erradas ya que los Estados Financieros no nos están mostrando la situación real de la empresa a una fecha determinada.

4.2.2.2 Análisis de resultados respecto a la determinación del registro de beneficios en el PDT PLAME año 2015 (Implementación de la NIC 19)

Cuadro N° 06: Reconocimiento de los beneficios de los empleados a corto plazo – NIC 19

En cuadro N° 06 se detallan específicamente los beneficios de los empleados que tiene periodicidad mayor a un mes con implementación de la NIC 19 para su respectivo calculo, con el fin de ver la incidencia del reconocimiento del gasto y pasivo de los beneficios de los empleados en el año 2015 a través de los Estados Financieros de periodicidad mensual y anual

Grafico N° 14: CTS año 2015 (Implementación de la NIC 19)

En el grafico N° 14, podemos observar el reconocimiento del importe de CTS mediante la implementación de la NIC 19, se reconoció gasto y pasivo mediante la implementación de la NIC 19, se reconoció gasto y pasivo por este beneficio a medida que los empleados van prestando sus servicios por un importe promedio de 47,000.00 Nuevos Soles.

Grafico N° 15: Vacaciones año 2015 (Implementación de la NIC 19)

Mediante el grafico N° 15 podemos observar que la empresa Corporación Tank's SRL. Deberá reconocer como gasto y pasivo durante el año 2014 por vacaciones un importe entre 36,000.00 y 39,000.00 Nuevos Soles aproximadamente a medida que los empleados presten servicios.

Grafico N° 16: Gratificaciones año 2015 (Implementación de la NIC 19)

Mediante el grafico N° 16 podemos apreciar que con la implementación de la NIC 19, Corporación Tank's SRL, deberá reconocer como gasto y pasivo por el concepto de Gratificaciones un importe promedio de 81,000.00 Nuevos Soles mensuales durante el año 2015.

Grafico N° 17: Bonificación Extraordinaria. Año 2015 (Implementación de la NIC 19)

En el grafico N° 17 podemos detallar los importes que Corporación Tank's SRL, deberá reconocer por bonificación extraordinaria durante el año 2015 aplicando la NIC 19. El importe promedio por bonificación es de 7,300.00 Nuevos Soles mensuales.

Grafico N° 18: Aportes Essalud año 2014 (Implementación de la NIC 19)

En el grafico N° 18 podemos detallar el importe que Corporación Tank's SRL, deberá reconocer por aportes a la seguridad social durante el año 2015 aplicando la NIC 19, el importe por aporte a la seguridad social abarca entre 42,000.00 y 46,0000.00 Nuevos Soles.

4.2.3 Respecto al objetivo específico N°3:

Realizar un análisis comparativo de la incidencia de la NIC 19, en la Gestión Financiera de las empresas de vigilancia privada del Perú y de la empresa Corporación Tank's SRL. Trujillo, 2015.

Cuadro N° 07: Comparación de la declaración mensual e implementación de la NIC 19 en los beneficios a corto plazo de los empleados.

El cuadro N° 07 nos muestra la comparación entre el reconocimiento de los beneficios a corto plazo reconocidos bajo la declaración mensual (PLAME) y bajo la NIC 19. Los beneficios sociales que se presentan son aquellos que

tienen periodicidad mayor a un mes y cuya obligación de pago se encuentra dentro de los doce meses siguientes al cierre de un periodo.

Grafico N° 19: Comparativo de las CTS año 2015 (Aplico NIC 19)

Mediante el grafico N° 19 se puede observar el comportamiento del importe de la CTS reconocida basándonos en la declaración PLAME (SUNAT) en lo cual en los meses de Mayo y Noviembre llegan a un nivel promedio de 266,000.00 y 264,000.00 nuevos soles respectivamente, mediante la implementación de la NIC 19 se muestra un reconocimiento uniforme del gasto y pasivo de CTS.

Grafico N° 20: Comparativo de las Vacaciones 2015 (Aplico NIC 19)

En el grafico N° 20 muestra las diferencias en los importes de las vacaciones si estas se reconocen y miden mediante la NIC 19; mediante el reconocimiento de la NIC 19 se pueden apreciar un reconocimiento uniforme del gasto y pasivo por vacaciones.

Grafico N° 21: Comparativo de las Gratificaciones 2015 (Aplico NIC 19)

En el grafico N° 21 muestra el comportamiento del importe de las gratificaciones reconocida al momento de pago cerca 474,000 y 463,000 nuevos soles en los meses de Julio y Diciembre respectivamente; mediante la implementación de la NIC 19 muestra un reconocimiento uniforme del gasto y pasivo por gratificaciones.

**Grafico N° 22: Comparativo de las Bonificación Extraordinaria. 2015
(Aplico NIC 19)**

Mediante el grafico N° 22 se puede observar que con la implementación de la NIC 19 se debe reconocer un importe mensual de 7,300.00 nuevos soles aproximadamente por bonificación extraordinaria y no esperar que de realice el pago para recién reconocer importes cerca de 42,000.00 y 41,000.00 nuevos soles en los meses de Julio y Diciembre respectivamente.

Grafico N° 22: Comparativo de Essalud 2015 (Aplico NIC 19)

Mediante el grafico N° 16 se puede observar la diferencia en el reconocimiento del importe de la aportación a la seguridad social al momento de pago (No aplica NIC 19) y mediante la implementación de la NIC 19. La aportación a la seguridad social se reconoce independientemente de la obligación de pago.

4.2.4 Respecto al objeto específico N°4:

La aplicación de las NIC 19 en la presentación de los Estados Financieros de la empresa Corporación Tank's S.R.L. Trujillo, 2015.



Los beneficios sociales de los empleados son derechos que tienen los mismos los cuales están sujetos a normas laborales.

Desde el momento que una persona es contratada para laborar en una empresa, el término de la relación laboral y cada cierto periodo de tiempo, la ley contempla beneficios que el empleado debe percibir como consecuencia de prestar sus servicios a un empleador.

La NIC 19 prescribe el tratamiento de los beneficios sociales de los empleados, con el fin de cumplir y aplicar la normatividad contable, así mismo para preparar y presentar una información real en los Estados Financieros y a tiempo determinado.

En el presente Estado de situación financiera, podemos apreciar el efecto de la implementación de la NIC 19 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, mediante la implementación de la presente norma contable, se presentara un pasivo real respecto a las remuneraciones de los empleados (S/. 687,366.82) a diferencia del importe que se reconocerá si no se implementa la NIC 19 (S/. 528,692.44)

Las utilidades que se determinan al final del ejercicio 2015 se reconocerán el costo de tales, como un gasto y no como un componente de la distribución de la ganancia.

En el presente Estado de Resultados se puede apreciar el efecto de la implementación de la NIC 19 en la utilidad antes de participaciones e impuestos en la empresa Tank's 105 Servicios Generales SRL, la utilidad antes de impuestos es menor en (S/. 158,674.00) con la implementación de la NIC 19.

4.2.4.1 implementaciones de la NIC 19. Beneficios a los empleados:

La Norma Internacional de Contabilidad N° 19 prescribe el tratamiento de los beneficios sociales a corto plazo de los empleados, estos se deben reconocer conforme los empleados prestan sus servicios, ya que son producto de la actividad propia que realizan.

La NIC 19 permite mostrar los beneficios de los empleados a una fecha determinada, reconociendo un gasto y un pasivo tanto pronto el empleado presta sus servicios y la empresa consume dicho servicio.

Las utilidades del ejercicio deben contabilizarse de acuerdo a la NIC 19 y no mediante la aplicación de la NIC 12, las empresas deberán adecuar la cuenta GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES a fin de reflejar dicho concepto.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

5.1.1 Respecto al objetivo específico N° 1:

Los autores Internacionales, nacionales y locales revisados, describen que la implementación de la NIC 19, es la mejor opción para mejorar la presentación y revelación de los Estados Financieros.

De acuerdo a lo analizado en los Estados Financieros del 2015; se puede apreciar que no cuenta con políticas contables, por lo tanto no están cumpliendo con los criterios establecidos por la NIC's, por lo cual la implementación de la NIC 19 incide favorablemente en la presentación de los Estados Financieros, ya que se reconoce un pasivo cuando se recibe el servicio prestado por los trabajadores y una gasto cuando la entidad consume este beneficio, por lo tanto muestra la transparencia de estos.

5.1.2 Respecto al objetivo específico N° 2:

Según la encuesta realizada al caso en estudio, de las 07 preguntas efectuadas sobre la aplicación de la NIC 19 en los beneficios a corto plazo de los empleados y su incidencia en la gestión financiera de la empresa, podemos apreciar que gran porcentaje de los encuestados tienen limitaciones en la aplicación de la NIC 19, Beneficios a los empleados en la empresa Corporación Tank's SRL, evento que dificulta o entorpece la efectividad de los diferentes procesos o mecanismos para el control de los beneficios sociales de los trabajadores.

En la presente investigación efectuada a Corporación Tank's SRL. Se concluye, que la empresa reconoce los beneficios a los empleados conforme

se pagan y no de acuerdo a la NIC 19 Beneficios a los empleados, afectando la medición de los beneficios de los empleados y distorsionando la información proporcionada en los Estados Financieros para la toma de decisiones por parte de la Gerencia.

5.1.3 Respecto al objeto específico N° 3:

Al hacer el análisis comparativo del PDT PLAME correspondiente al ejercicio 2015; no aplicando y aplicando la NIC 19, se pudo observar que al no aplicar la NIC 19, no existe un control de los beneficios, ya que no se reconoce un pasivo cuando se recibe el servicio prestado por los trabajadores; por otro lado con la implementación de la NIC 19, se determinó que incide favorablemente en la presentación de los estados financieros, ya que se reconoce un pasivo cuando se recibe el servicio prestado por los trabajadores y un gasto cuando la entidad consume este beneficio, por lo tanto muestra la transparencia de éstos.

5.1.4 Respecto al objetivo específico N° 4:

Con la implementación de la NIC 19, a la empresa de vigilancia privada Corporación Tank's S.R.L., se puede concluir que incide favorablemente, ya que de esta manera existe un control de los beneficios a corto plazo de los empleados, lo cual implica tener información oportuna sobre las obligaciones laborales con los empleados para la elaboración de los estados financieros, por lo cual origina la transparencia en la presentación de estos, y asimismo favorece en la gestión financiera de la empresa en estudio.

5.1.5 Conclusión General:

Según los resultados obtenidos en el trabajo de campo a los funcionarios de la empresa de seguridad privada Corporación Tank's S.R.L., se requiere implementar una mayor capacitación y difusión de la NIC 19, Beneficios a los empleados, dentro de sus colaboradores, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la norma y los objetivos empresariales, para de esta manera poder proporcionar información razonable para la elaboración y presentación de los estados financieros y así puedan reflejar la situación financiera de la empresa lo más transparentes posible.

5. 2 Recomendaciones

- La empresa Corporación Tank's SRL., debe adoptar las NIIF y NICs en la preparación y presentación de los Estados Financieros, entre ellas la NIC 19 Beneficios a los empleados, que le permita reconocer los beneficios a corto plazo de los empleados tan pronto como estos hayan prestado el servicio a la empresa, y por lo contrario no esperar reconocer un gasto y un pasivo cuando los beneficios de los empleados de pagan.
- La empresa Corporación Tank's SRL., Necesita elaborar los estados financieros en forma mensual, trimestral y semestral para poder determinada y evaluar la situación financiera y económica de la empresa, y así tomar decisiones sobre información razonable fidedigna.

- Corporación Tank's SRL., debe elaborar y presentar sus Estados Financieros en base a Normas Contables y no en base a Normas Tributarias, las Normas Tributarias no deben ser impedimento para poder presentar la información real en los Estados Financieros a la Gerencia.
- Corporación Tank's SRL., debe de poseer políticas que faciliten la capacitación constantemente a su personal en temas contables así como la aplicación de las NICs en la empresa, no obstante no solo al personal de contabilidad sino también a áreas involucradas partiendo desde la gerencia que es la responsable de los Estados Financieros.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Abanto, B. M. (2015). *Normas Internacionales de Contabilidad. NIC, NIIF, SIC, CINIIF*. Lima.
2. AYALA, Z. P. (2014). Comentarios y aplicación práctica de las normas internacionales de información financiera.
3. Bronley, C. M. (2011). Normas Internacionales de Contabilidad 2012. *Contadores y Empresa*, 232.
4. GARCÍA, V. E. (2005). *Las Normas Internacionales de contabilidad su aplicación en el medio Guatemalteco y sus diferencia con el sistema legal tributario*. Tesis, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.
5. Huari, S. E. (2011). *Estudio de las normas internacionales de información financiera sobre los planes de prestaciones definidas y su impacto en los resultados de las entidades del Estado Peruano*. Tesis, Lima.
6. legal.legis. (s.f.). www.legal.legis.com.co/frmMainContainer.aspx. Recuperado el 08 de Octubre de 2014, de <http://legal.legis.com.co/frmMainContainer.aspx>
7. López, R. A., & Romero, D. M. (2014). *Aplicación de la NIC 19, en la Contabilidad de la empresa Danper Trujillo S.A.C*. Tesis, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
8. MANTILLA, J. B. (2011). • (HUARI, 2011). Estudio de las Normas Internacionales de información financiera sobre los planes de prestaciones definidas y su impacto en los resultados de la entidades del estado Peruano. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. TRUJILLO.
9. Narváez, C., & Gavilanes, C. (2013). *Aplicación de la NIC 19: Beneficios de los Empleados y su impacto en la información Financiera Tributaria del año 2012. Caso Practicó de Ferri Comercio El Arenal*. Tesis, Cuenca - Ecuador.
10. Pereda, C. F. (s.f.). www.ccpll.org. Obtenido de <http://www.ccpll.org/index.1.html>
11. Rodríguez, C. A. (Enero de 2012). *Políticas Contables para la aplicación de la NIC 19, Beneficios a los empleados, y su participación de utilidades en el Perú*. Tesis, Lima.
12. www.legal.legis.com.pe. (s.f.). www.legal.legis.com.pe. Recuperado el 08 de Octubre de 2014, de <http://legal.legis.com.co/frmMainContainer.aspx>
13. Zavala, C. C. (s.f.). *Normas Internacionales de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera*. Instituto Pacifico.

